

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SM-JRC-9/2016 Y SU ACUMULADO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SM-JDC-32/2016; POR EL CUAL, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DIVERSOS CIUDADANOS SEÑALADOS EN LA REFERIDA SENTENCIA, QUE FUERON PROPUESTOS AL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.**

### **ANTECEDENTES**

1. El 13 de septiembre del 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en lo sucesivo Consejo General) declaró, en términos del Artículo 204 de la Ley Electoral de Tamaulipas, el inicio del proceso electoral 2015-2016.
2. El 9 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo INE), en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que ejerciendo la facultad de atracción, aprobó los lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.
3. El 15 de octubre del año próximo pasado, el Consejo General publicó la convocatoria para aquellos ciudadanos del Estado que aspiraran a participar en el procedimiento de selección y designación al cargo de consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de este Instituto para el proceso electoral 2015-2016.
4. El 9 de diciembre del 2015, se aprobó el Dictamen, a través del cual se propuso al Consejo General la designación de las personas que cumplían con los requisitos legales y con el perfil idóneo para ser consejeros electorales.

5. El 10 de diciembre de 2015, el Consejo General, por unanimidad de votos, emitió el Acuerdo IETAM/CG-18/2015 por el cual se aprobó la designación de los ciudadanos propuestos al cargo de Consejeros Electorales p
6. propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el proceso electoral 2015-2016.
7. Entre el 14 y el 15 de diciembre del 2015, el Partido Acción Nacional y diversos Ciudadanos presentaron medios de impugnación en contra del acuerdo de designación anteriormente señalado.
8. El Tribunal Electoral de Tamaulipas radicó el expediente bajo las claves TE-RAP-04/2015 Y ACUMULADOS, y lo resolvió el día 30 de diciembre del 2015, en el sentido de confirmar el acuerdo impugnado.
9. El 4 de enero del referido mes, el Partido Acción Nacional y el Ciudadano José María Garza Báez promovieron Juicio de Revisión Constitucional y Juicio para la Protección de Derechos Político Electorales del Ciudadano, respectivamente, los cuales fueron remitidos a al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey Nuevo León.
10. El 21 de enero de 2016, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, dictó sentencia respecto a los medios impugnativos antes señalados, resolviendo lo siguiente:

#### **“RESOLUTIVOS**

*PRIMERO. Se decreta la acumulación del expediente SM-JDC-1/2016 al diverso SM-JRC-2/2016, por ser éste el primero que se recibió y registró en este órgano jurisdiccional, debiendo glosarse una copia certificada de los puntos resolutive de este fallo al expediente acumulado.*

*SEGUNDO. Se revoca la sentencia impugnada para los efectos precisados en el apartado 5 del presente fallo”.*

En lo que respecta al considerando quinto de la sentencia antes referida indica: *“Se ordena al consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que dentro del plazo de quince días contados a partir de que le sea notificada la presente resolución, emita un nuevo acto de manera fundada y motivada, el dictamen y acuerdo correspondiente por el que se proponga y designen a la totalidad de los Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los consejos distritales y municipales del Estado de Tamaulipas...”*

11. El día 29 de enero del 2016, se aprobó el acuerdo IETAM-CG-22/2016, por el cual el Consejo General emitió la convocatoria dirigida a los ciudadanos del Estado interesados en formar parte como Consejeros Suplentes de cinco

Consejos Electorales Distritales y dieciocho Municipales en el Proceso Electoral 2015-2016; para el efecto de contar con la totalidad de los órganos integrados, tal y como lo ordeno la autoridad jurisdiccional atinente.

**12.** El día 1 de febrero de 2016, para efecto de cumplir exhaustivamente la resolución de mérito, se solicitó a los Magistrados del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación una extensión del plazo para su cumplimiento; por las acciones realizadas inherentes a la emisión del dictamen y acuerdo correspondiente, siendo las siguientes:

“ ...

- Respecto de la convocatoria en el nuevo dictamen se detalló: la fecha de su emisión, las etapas del procedimiento y los criterios que se deben considerar para la designación de consejeros. Asimismo, se especifica la fecha de su publicación en diversos medios de comunicación impresos y de internet.
- La determinación de los grupos de trabajo encargados de realizar las entrevistas (integrados por los consejeros del Consejo General), así como las sedes en las cuales se realizarán éstas.
- El establecimiento de los domicilios y horarios para la recepción de solicitudes de aspirantes a consejeros.
- Listado de aspirantes a consejeros electorales, separados en hombres y mujeres.
- Listado en el que se señala de manera pormenorizada los aspirantes que incumplieron con requisitos.
- Periodo en el que se realizaron las entrevistas, y la especificación de los aspirantes que no se presentaron a esta etapa.
- Establecimiento de los rubros que sirven de base para seleccionar a los aspirantes, especificando el valor que corresponde a cada uno:
  - Historia profesional y laboral,
  - Participación en actividades cívicas y sociales,
  - Experiencia en materia electoral,
  - Apego a los principios rectores,
  - Liderazgo,
  - Comunicación,
  - Trabajo en equipo.
- Asimismo, se especifican los parámetros a partir de los cuales se asigna una calificación específica a cada aspirante.
- Se detalla de manera pormenorizada el puntaje otorgado a cada aspirante por los consejeros entrevistadores, en los rubros antes señalados. Los aspirantes se ordenan conforme al consejo al que aspiraron.
- Al final de cada una de estas listas por consejo se especifica que, con la finalidad de cumplir con el principio de paridad, se dio preferencia a aspirantes mujeres, con calificación igual o menor a la de algún aspirante varón. Esto sin perder de vista los demás criterios estimados en los lineamientos para integración de los consejos en su conjunto.
- Se realizó un análisis detallado de cada uno de los consejeros electos en los 22 consejos electorales distritales del Estado, estableciendo porqué se consideraron idóneos para ostentar dicho cargo.

- Análisis detallado de cada uno de los consejeros electos en 43 consejos municipales, para establecer porque se consideran idóneos para ostentar dicho cargo.
- Análisis pormenorizado de los consejeros que cuentan con militancia, para verificar si a la luz del resto de los elementos a evaluar, se consideran idóneos para ocupar el cargo de consejero, es decir, si cumplen o no cumplen con el principio de imparcialidad, no sólo en el plano individual, sino en el plano colegiado.
- Argumentación relacionada con los consejos electorales que no se integraron de manera completa, por distintos factores.

En atención a dicha solicitud, considerando las cargas de trabajo propias del periodo en el que nos encontramos, y que el número de ciudadanos sobre el cual se está individualizando la motivación es mayor a quinientos; la Sala Regional acordó tener al Instituto en vías de cumplimiento la sentencia de mérito.

...”

**13.** El 12 de febrero del año que transcurre, se emitió el acuerdo IETAM/CG-26/2016, mediante el cual el Consejo General dio cumplimiento a la resolución de fecha 21 de enero de 2016, emitida por la Sala Regional con Sede en Monterrey, Nuevo León. En dicho acuerdo se realizaron modificaciones en las posiciones de los Consejeros Electorales conforme a los criterios que la Sala Regional emitió en su sentencia.

**14.** En fecha 22 de febrero de este año, la misma Sala Regional, mediante acuerdo plenario, tuvo por cumplimentada la resolución mencionada con antelación, y en el mismo acuerdo, ordenó reencauzar al Tribunal Electoral del Estado un incidente de inejecución de sentencia presentado por el Partido Acción Nacional, para que se sustanciara y resolviera como Recurso de Apelación. El referido medio de impugnación se radicó con la clave TE-RAP-06/2016, y fue resuelto en fecha 2 de marzo del 2016, confirmando el acuerdo impugnado.

**15.** En fecha 17 de febrero del actual, el C. José María García Báez interpuso Recurso de Defensa de los Derechos Políticos en contra del acuerdo IETAM/CG-26/2016, el cual fue radicado por el Tribunal Electoral local con la clave TE-RDC-08/2016, y resuelto en el sentido de ordenar a este Instituto incluir al referido Ciudadano como Consejero Suplente del Consejo Municipal Electoral de Río Bravo, Tamaulipas.

**16.** Contra las resoluciones mencionadas con antelación, tanto el Partido

Acción Nacional como el ciudadano José María García Báez interpusieron Juicio de Revisión Constitucional y un Juicio para la Protección de los Derechos político-electorales del Ciudadano, respectivamente, mismos que se radicaron con las claves SM-JRC-09/2016 y SM-RDC-32/2016.

17. En fecha 8 de abril del presente año, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, resolvió los asuntos de mérito en el sentido siguiente:

**PRIMERO.** *Se acumula el juicio SM-JDC-32/2016 al diverso SM-JRC-9/2016, por ser éste el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional.*

*Por tanto agréguese copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia al expediente acumulado.*

**SEGUNDO.** *Se **modifican** las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en los recursos TE-RAP-06/2016 y TE-RDC-08/2016, en los términos precisados en los apartados 6.1 y 6.2 de este fallo.*

**TERCERO.** *En plenitud de jurisdicción, se **confirma** la designación de la ciudadana Wendy Edith Araguz Ramos como integrante del consejo distrital 08 de Río Bravo y se **modifica** el acuerdo IETAM/CG-26/2016 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos del numeral “6.3.2.” de este fallo.*

**CUARTO.** *Se **ordena** al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas proceda conforme a lo establecido en el apartado “6.3.2.” de esta sentencia.*

En cumplimiento a lo anterior, se emite un nuevo acuerdo conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. En términos de los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; y, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso f) de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 101, fracción III) de la Ley Local Electoral, las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales como éste, los que, entre otras, ejercen funciones en materia de preparación de la jornada electoral y aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

II. El artículo 20, párrafo segundo, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos. Dicho organismo público se

denominará Instituto Electoral de Tamaulipas, en lo subsecuente el IETAM, y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**III.** El numeral 91 de la Ley Local Electoral establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y la presente Ley, son los siguientes: I. El Consejo General y órganos del IETAM; II. Los Consejos Distritales; III. Los Consejos Municipales; y, IV. Las mesas directivas de casilla. Que los principios rectores de esa función son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**IV.** El dispositivo 93 de la Ley Local Electoral, establece que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

**V.** Según lo dispone el artículo 99 del preindicado cuerpo legal, el IETAM, es depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**VI.** El artículo 100 de la Ley Local Electoral, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**VII.** En términos del dispositivo 103 de la Ley Local Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección de este Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los

principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

**VIII.** De conformidad con el artículo 104 del precitado cuerpo legal, El Consejo General del IETAM se integra por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

**IX.** Según lo dispone la fracción VII del artículo 110 de la Ley Local Electoral, es atribución del Consejo General del IETAM designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Presidentes y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales.

**X.** El artículo 113, fracción XV de la Ley Local Electoral dispone que el Secretario Ejecutivo del Consejo General del IETAM deberá presentar a éste, las propuestas para Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, que hayan formulado los Consejeros Electorales.

**XI.** El artículo 119, de la Ley Local Electoral señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General; así mismo de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.

**XII.** El artículo 141 de la Ley Local Electoral dispone, entre otras cosas, que el Consejo General del IETAM para efecto de designar a los Consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales para un proceso electoral ordinario, emitirá una convocatoria que deberá publicar en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, en la página oficial de Internet del IETAM y en el Periódico Oficial del Estado, la que deberá emitirse a más tardar el 15 de octubre del año previo al de la elección; además, que los Consejeros que deberán integrar los Consejos Distritales y Municipales deberán ser electos a más tardar el día 10 de diciembre del año previo a la elección, a fin de que se constituyan e instalen los respectivos Consejos, en la primer semana del mes de enero del año de la elección, debiéndose publicar su integración en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, en la página oficial de Internet del IETAM y en el Periódico Oficial del Estado.

**XIII.** Por su parte los artículos 143, 144 y 150 de la Ley Local Electoral, disponen, entre otras cosas, que los Consejos Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación,

desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivas áreas, y que se integraran por cinco Consejeros Electorales Distritales, un Secretario, y un representante por cada uno de los partidos políticos; por cada Consejero y representante de partido político habrá un suplente.

**XIV.** Ahora bien, una vez señalado el fundamento legal que sustenta la designación de consejeros electorales Distritales y Municipales, cabe precisar que el presente acuerdo se constriñe a los puntos y los criterios señalados por la Sala Regional con sede en Monterrey, Nuevo León en el resolutivo TERCERO y CUARTO de la sentencia emitida dentro de los expedientes SM-JRC-09/2016 y su acumulado SM-JDC-32/2016; los cuales se resumen en el punto 6.3.2 del fallo referido y que para el caso son los siguientes:

**a)** En lo que respecta a la designación de los consejeros señalados en las tablas 3.1 y 3.2, relativas a que los el Consejo General omitió plasmar su apreciación cualitativa de 38 Consejeros para sustentar su mayor aptitud, así como en los 22 Consejeros en los cuales se encontró una deficiente fundamentación para sustentar a los Consejeros seleccionados, el Instituto electoral debe:

i. Expresar las razones que justificaron los nombramientos de los participantes mencionados en las tablas destacadas, tomando en cuenta los aspectos cualitativos previstos en el punto 5, numeral II, de los lineamientos emitidos por el INE en el acuerdo INE/CG865/2015; los cuales se refieren al a) compromiso democrático; b) paridad de género; c) prestigio público y profesional; d) pluralidad cultural de la entidad; e) conocimiento de la materia electoral, y f) participación comunitaria o ciudadana.

ii. Debe de realizar una valoración integral, la cual en caso de que, al efectuar dicha valoración (de la calificación numérica obtenida y de los aspectos cualitativos mencionados) advierta que existe otro aspirante más idóneo para ocupar el cargo, deberá designar a este último, expresando los razonamientos pertinentes de manera fundada y motivada.

**b)** En lo que respecta a la designación de los consejeros señalados en las tablas 4.5. y 4.6, es decir en 26 casos se debe de realizar un estudio comparado para justificar por qué las personas que se nombraron son los idóneos para el cargo, a pesar de que se encuentran otras personas en igualdad de condiciones o con mejores perfiles; así como en 5 casos se justificó el nombramiento atendiendo el principio de paridad, de igual manera debe de realizar un análisis detallado de las de las cualidades, aptitudes, méritos y demás características que justifiquen que el militante

designado es el más apto para ejercer el cargo. Y en caso de que al realizar el estudio comparado advierta que existe otro aspirante más idóneo para ocupar el cargo, deberá designar a este último.

**c)** En cuanto a la designación de Miguel Ángel Mendoza Cruces como consejero propietario del consejo municipal de Río Bravo, Tamaulipas, atienda los señalamientos hechos valer por José María García Báez por los cuales cuestiona su idoneidad para desempeñar el cargo de consejero electoral, derivado de su actuación como integrante del citado consejo municipal en el proceso electoral local de dos mil diez.

Para ello deberá tener en cuenta lo resuelto en los precedentes señalados por el ciudadano actor así como todos aquellos elementos que considere pertinentes a fin de determinar, de manera fundada y motivada, si el antecedente de la actuación de Miguel Ángel Mendoza Cruces es o no suficiente para poner en duda su idoneidad para ocupar el cargo de consejero municipal electoral.

**d)** Por lo que hace a los consejos distritales 09 de Valle Hermoso y 16 de Xicoténcatl: motive las circunstancias particulares que sustentan la subsistencia de vacantes, en relación con los perfiles de candidatos idóneos que no fueron considerados y, en caso de no advertir alguna situación que justifique dicha falta de designación, nombre en los cargos que corresponda a aquellas personas que cumplan con la idoneidad requerida, asentando al efecto la motivación de su decisión.

Cabe precisar que el Pleno de este Instituto, además de lo ordenado por la Sala Regional, tomó en consideración los resultados que arrojó la entrevista que se les realizó a las personas que participaron al cargo de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, en las cuales se pudo identificar las habilidades, aptitudes y actitudes de las y los aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, por lo que se tomó en cuenta, factores como: historia profesional y laboral; el desempeño adecuado en procesos anteriores, aptitudes que propiciaron diálogo, conciliación y trabajo en equipo; el grado de dominio de los conocimientos y habilidades adquiridas para desempeñar el cargo al que aspiran; la capacidad para el manejo de relaciones humanas; seguridad y comunicación; apego a los principios rectores de la función electoral, y aptitudes, actitudes e idoneidad para el desempeño del cargo. Factores que permitieron determinar a los ciudadanos propuestos para cada uno de los cargos de consejeros en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Estado.

De igual forma, en estricto cumplimiento a los lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los

Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales emitidos por el INE, en la valoración se consideraron los criterios de Compromiso Democrático, Prestigio público y profesional, Conocimiento de la Materia Electoral y Participación comunitaria o ciudadana.

Cabe resaltar que los Consejeros Electorales pusieron énfasis en los aspectos de liderazgo, organización, trabajo en equipo y apego a los principios de la función electoral, tomando en cuenta lo siguiente:

- Liderazgo. Se observó el conjunto de habilidades directivas que el entrevistado tiene para influir en la forma de desempeñarse con las personas o un grupo de personas determinado, haciendo que el equipo de trabajo funcione con entusiasmo, en el logro de metas y objetivos.
- Organización. Se observó la capacidad del entrevistado para lograr metas u objetivos por medio de los organismos o mediante la gestión del talento humano, expresando de viva voz su experiencia y capacidad organizativa.
- Trabajo en equipo. Se observó la capacidad del entrevistado para la conformación de equipos de trabajo y su integración al mismo, respeto a las reglas, solidaridad y cohesión entre los miembros. Además de su experticia para identificar capacidades intelectuales de los miembros del equipo.
- Apego a los principios de la función electoral. En este punto se observó el apego, en su desempeño, de los siguientes principios:
  - Principio de certeza consiste en que al iniciar el proceso electoral los participantes conozcan las reglas fundamentales que integrarán el marco legal de dicho proceso, es decir, que conozcan previamente con toda claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación, y la de las autoridades electorales, están sujetas.
  - En cuanto al principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, a fin de que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo.
  - Respecto del principio de imparcialidad, se trata de que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten

irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista.

- El principio de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma.
- Los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales, tienen el alcance de una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los partidos políticos, consistente en que las autoridades electorales al emitir sus decisiones lo hagan con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos o de otros poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna afinidad política, social o cultural.
- El principio de máxima publicidad que consiste en que toda la información en poder de los órganos del Estado debe ser accesible a la ciudadanía, siempre y cuando no se refiera a datos que conforme a la legislación aplicable admita ciertas restricciones.

Otro aspecto a tomar en cuenta en la designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas está concatenado con la pluralidad cultural de los órganos electorales; por ello, se buscó entre los entrevistados el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en la entidad, distrito o municipio.

En ese sentido, se tomó en consideración la participación de los entrevistados en su comunidad y el entendimiento y cohesión en su entorno social. Este criterio se entendió de manera global, es decir, aun cuando no exista la pertenencia a un grupo específico, existen vínculos con las distintas expresiones culturales y sociales de la entidad como ha sido señalado.

Así, en la integración de los consejos electorales, se procuró, en la medida de lo posible, de acuerdo a los resultados obtenidos en las diferentes etapas, la incorporación de amas de casa, profesionistas, agricultores, docentes, electricistas, campesinos, comerciantes, ex consejeros electorales etc, reflejando en dichos órganos en la medida de lo posible diversos sectores de la población tamaulipeca.

Para los efectos del criterio de compromiso democrático, se ponderó la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e

implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

En lo tocante criterio de prestigio público y profesional, se ponderó el reconocimiento por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

Asimismo, con el criterio de conocimiento de la materia electoral, se observó la convergencia del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales, como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado. Cabe señalar que la información obtenida durante la entrevista se complementó con las constancias que obran dentro del expediente de cada aspirante, para, de esta manera, tener una radiografía completa sobre el grado de comprensión de la materia electoral del entrevistado.

En este punto, cabe señalar que en aras de asegurar al máximo posible la participación igualitaria entre mujeres y hombres, en la medida de lo posible, se trató de mantener la proporción de la participación de ambos géneros para integrar la totalidad de los Consejos Distritales y Municipales.

Todo lo anterior se encuentra motivado en los lineamientos del INE, aprobados en el acuerdo INE/CG865/2015, tal y como se ordenó en la Resolución de fecha ocho de abril del actual, emitida por la Sala Regional con sede en Monterrey, Nuevo León.

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.** Ahora bien, este Consejo General se pronunciara conforme a lo ordenado en punto 6.3.2 de la resolución de ocho de abril del actual, emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal electoral del poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SM-JRC-09/2016 y su acumulado SM-JDC-032/2016, de la siguiente manera:

**Previo a realizar el análisis antes señalado, resulta necesario emitir un pronunciamiento especial respecto del contexto relativo a la integración de los consejos electorales Distrital y Municipal de Xicotécatl:**

Para la integración de los citados consejos electorales sólo se presentaron 18

aspirantes a la entrevista, es decir, menor cantidad a la requerida para su integración completa, ya que cada consejo electoral se conforma por 10 consejeros (5 propietarios y 5 suplentes); por tal motivo, se incorporaron 9 aspirantes para cada organismo.

En ese sentido, el Consejo Distrital Electoral 16, con cabecera en Xicoténcatl se integró con los siguientes 9 consejeros:

### PROPIETARIOS

<b>PRESIDENTE</b>	CLAUDIA LORENA GOMEZ CORDOVA
<b>CONSEJERO</b>	FLOR JANETT GOMEZ PEREZ
<b>CONSEJERO</b>	JUAN CARLOS CASTRO AGUILAR
<b>CONSEJERO</b>	RAMIRO MORALES VILLEDA
<b>CONSEJERO</b>	CARLOS ALBERTO GONZALEZ NIETO

### SUPLENTES

<b>CONSEJEROS</b>	MIGUEL TELLO YUNAN
<b>CONSEJEROS</b>	YURIBIA TEJADA HERNADEZ
<b>CONSEJEROS</b>	PERLA EDITH SALAS MARTINEZ
<b>CONSEJEROS</b>	JOSEFINA MARTINEZ WVALLE
<b>CONSEJEROS</b>	

Cabe señalar que de los 9 aspirantes a integrar dicho consejo 7 tenían militancia, y que, inicialmente, de los 5 consejeros propietarios de este Consejo Distrital, 4 de ellos eran militantes.

De igual forma, es relevante precisar que esa Sala Regional, al resolver los expedientes SM-JRC-2/2016 Y SU ACUMULADO SM-JDC-1/2016, relativo a la impugnación en contra de las designaciones de consejeros electorales distritales y municipales de este Instituto, señaló que este Instituto debía realizar una valoración individual y en conjunto a efecto de garantizar el cumplimiento

de imparcialidad.

Por lo anterior, este Consejo General, derivado de ese mandato judicial, determinó sustituir a JUAN CARLOS CASTRO AGUILAR, que era el consejero propietario con militancia que tiene menor calificación (59) y en su lugar se incorporó a PERLA EDITH SALAS MARTÍNEZ, que es la única consejera suplente que no contaba con militancia; esto anterior, a pesar de que dicha ciudadana tenía menor calificación que los suplentes que tenían militancia; quedando integrado el consejo de la siguiente manera:

### PROPIETARIOS

<b>PRESIDENTE</b>	CLAUDIA LORENA GOMEZ CORDOVA
<b>CONSEJERO</b>	FLOR JANETT GOMEZ PEREZ
<b>CONSEJERO</b>	PERLA EDITH SALAS MARTÍNEZ
<b>CONSEJERO</b>	RAMIRO MORALES VILLEDA
<b>CONSEJERO</b>	CARLOS ALBERTO GONZALEZ NIETO

### SUPLENTES

<b>CONSEJEROS</b>	MIGUEL TELLO YUNAN
<b>CONSEJEROS</b>	YURIBIA TEJADA HERNADEZ
<b>CONSEJEROS</b>	JOSEFINA MARTINEZ WVALLE
<b>CONSEJEROS</b>	JUAN CARLOS CASTRO AGUILAR
<b>CONSEJEROS</b>	

Es decir, este Consejo Electoral con la finalidad de asegurar la imparcialidad del órgano electoral en comento, ubicó a los únicos dos consejeros sin militancias como propietarios y, de esta manera, dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Monterrey.

Por otro lado, en lo relativo al ciudadano **Ramiro Morales Villeda** es de

precisar que éste ya aparecía como consejero propietario, y no se le relevó de su encargo porque no tenía militancia.

Así las cosas, aunque debería ser motivación suficiente lo anterior, pues no se tiene más universo de aspirantes, este Organismo Electoral, en cumplimiento al criterio de militancia que esa Sala Regional observó, fue que optó por esta integración.

Realizada la precisión anterior, se procede al análisis de los casos sobre los cuales la sala Regional ordenó a este Consejo General realizar un nuevo pronunciamiento

1. Por lo que respecta a lo establecido inciso a), del apartado de efectos de la sentencia emitida por la Sala Regional al cual se da cumplimiento mediante el presente acuerdo; cabe precisar que, por separado, se analizan los 38 casos sobre los cuales se ordena justificar o plasmar la apreciación cualitativa para sustentar la mayor aptitud de los consejeros designados, así como los 22 casos en los cuales sobre los cuales se señale se complemente la “deficiente motivación” que sobre éstos se realizó.

- **Casos en los cuales la Sala Regional Monterrey consideró que este Consejo General omitió plasmar su apreciación cualitativa para sustentar la mayor aptitud de los siguientes consejeros:**

	Nombre	Consejo Distrital	Consejo Municipal	Requisitos	CALIFICACIÓN TOTAL	CRITERIOS DE DESIGNACIÓN <sup>22</sup>						VÉANSE PÁGINAS (DEL ACUERDO 26/2016)
						1	2	3	4	5	6	
1	ELIO ALBERTO RODRIGUEZ WARIO	14 VICTORIA		SI	77							191, 216, 822
2	MARIA AURORA MORA SAAVEDRA	17 EL MANTE		SI	73							17, 251, 262, 263
3	CARMEN JULIA NAVA CANO	18 ALTAMIRA		SI	75.5							18, 264, 270, 271
4	JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ	19 MIRAMAR		SI	77							277, 282, 283
5	ROSA CARBALLO HERNANDEZ	20 MADERO		SI	88.5							17, 285, 296

6	MARIA ELENA ELIAS MARTINEZ	20 MADERO		SI	82													19, 285, 286, 296, 297
7	JONATHAN VEGA RAMIREZ	21 TAMPICO		SI	61.5													16, 300, 308
8	EDUARDO GONZALEZ RAMIRO	21 TAMPICO		SI	79													15, 302, 309
9	ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO	21 TAMPICO		SI	66.5													12, 303, 310
10	RICARDO MONTES RODRIGUEZ	21 TAMPICO		SI	63.5													11, 304, 310
11	MARTHA ZULEMA ALVARADO MONTOYA	22 TAMPICO		SI	68													16, 311, 312, 319
12	MARIA ESPERANZA SANTIAGO RAMOS	22 TAMPICO		SI	44.5													20, 313, 314, 320
13	PEDRO ROMERO SANCHEZ	22 TAMPICO		SI	64.5													314, 320
14	MANUEL ALEJANDRO GARCIA TIJERINA	22 TAMPICO		SI	44													314, 315, 320
15	LUIS BENITO MORALES	22 TAMPICO		SI	37.5													11, 315, 321
16	DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA		ALTAMIRA	SI	77													13, 340, 348
17	GRACIELA ALEJANDRA OLIVO RUIZ		ALTAMIRA	SI	77.5													18, 341, 342, 349
18	HECTOR RODRIGUEZ BALDERAS		EL MANTE	SI	72.5													13, 14, 421, 422, 434
19	HIPOLITO VALDEZ DEL ANGEL		EL MANTE	SI	76.5													15, 422, 423, 435, 829
20	ADALBERTO RIVERA GUERRERO		GOMEZ FARIAS	SI	75.5													13, 14, 439, 443, 853
21	SANTA PATRICIA RUIZ GARCIA		GOMEZ FARIAS	SI	64.5													20, 439, 443, 853
22	MARIA BENIGNA MUÑOZ GONZALEZ		GONZALEZ	SI	82													18, 446, 452
23	TROADIO PACHECO MEZA		LLERA	SI	70.5													12, 513, 514, 519

24	MARIA LETICIA ZUÑIGA SANCHEZ		MIER	SI	62															21, 563, 564, 572, 854
25	REBECA IDALIA GARCIA BARRERA		MIER	SI	67.5															19, 564, 572, 854
26	JAIME GARCIA GARZA		MIER	SI	52.5															564, 565, 573, 854
27	JUAN FRANCISCO RANGEL JARAMILLO		MIQUIHUANA	SI	65.5															13, 14, 587, 594, 596, 854
28	CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ		MIQUIHUANA	SI	59															587, 588, 594, 854
29	HECTOR RESENDIZ PAZ		NUEVO MORELOS	SI	57.5															13, 14, 610, 617
30	ONORIO LOPEZ LOPEZ		OCAMPO	SI	82															10, 620, 625
31	LAURA NELLY MONTELONGO BETANCOURT		PADILLA	SI	58.5															17, 627, 633
32	GUSTAVO PEREZ SANCHEZ		PADILLA	SI	64															13, 628, 634
33	REYSEL MATA MARTINEZ		PADILLA	SI	75.5															11, 629, 634
34	ANGEL FROYLAN CISNEROS DE LOS SANTOS		TAMPICO	SI	62															12, 717, 718, 728
35	ABDIEL ENEDINO SANCHEZ RODRIGUEZ		VILLAGRAN	SI	59															14, 799
36	CAROLINA MORALES VILLEDA		XICOTENCATL	SI	61															17, 805, 806, 811
37	ENA LIZETH VILCHIS NIETO		XICOTENCATL	SI	65.5															21, 806, 811
38	CINTHYA DANIRA SALAS MARTINEZ		XICOTENCATL	SI	64.5															20, 806, 807, 811

**Respecto a dichos consejeros, enseguida, de manera particular y conforme al orden señalado en la tabla anterior, se exponen los motivos por los cuales se confirma la designación de dichos consejeros, exponiéndose las cualidades de cada uno de éstos:**

**CONSEJO DISTRITAL 14  
CON CABECERA EN VICTORIA**

CONSEJERO  
ELIO ALBERTO RODRIGUEZ WARIO

Cuenta con Licenciatura en Derecho y Maestría en Derecho Constitucional. Se ha desempeñado como Jefe de Departamento de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, Director de Convenios y Contratos de la Secretaría General de Gobierno y actualmente es Coordinador de Procedimiento de Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Cuenta con diversos diplomados en diferentes ramas del derecho tales como: “justicia penal para adolescentes”, “aspectos fundamentales de los derechos humanos y la reforma constitucional” “formación de auditores internos”, “derechos humanos” y “introducción a la norma ISO 9001: 2008”. De lo anterior, se puede advertir que es una persona con capacidad de diálogo, manejo de grupos y trabajo en equipo; además de que cuenta con experiencia en la toma de decisiones ante situaciones complicadas. No cuenta con experiencia electoral, sin embargo, su inclusión al consejo resulta indispensable; pues al tratarse de un órgano ciudadano y plural, debe conformarse por personas con y sin experiencia electoral, así como con diversos perfiles.

De la entrevista se apreció que cuenta con gran capacidad de liderazgo, capacidad organizativa, facilidad de palabra y concertación, una actitud positiva, por su formación jurídica tiene amplio conocimiento de los principios rectores de la materia, por lo que es considerado como candidato idóneo para el cargo de consejero propietario del consejo que se analiza.

**CONSEJO DISTRITAL 17  
CON CABECERA EN EL MANTE**

**Contexto: se entrevistaron a 38 personas, de las cuales se designaron a 20 para integrar los Consejos Electorales Distrital y Municipal.**

CONSEJERO  
MARIA AURORA MORA SAAVEDRA

Es secretaria técnica con experiencia en la rama laboral, trabajó en el Instituto Mexicano del Seguro Social como asistente médico, trabajó como Secretaria en el consejo de administración y el departamento jurídico de “Sociedad Cooperativa Ingenio Mante” experta en oratoria y declamación, columnista del periódico el tiempo y dedica al comercio, cuenta con participación social en su municipio como presidenta “defensa de casas e instalaciones drenaje nuevo”.

De la entrevista se denota su facilidad de palabra, capacidad organizativa y trabajo en equipo, es muy activa y responde adecuadamente al trabajo bajo presión. No es militante, se justificó su incorporación por el principio de paridad de género, sólo hay dos mujeres propietarios y dos mujeres suplentes y es la que obtuvo más alto puntaje en la entrevista de las mujeres designadas en el consejo. Cuenta con un gran interés en el tema de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y bajo el principio de pluralidad cultural se optó por su perfil de periodista.

**CONSEJO DISTRITAL 18  
CON CABECERA EN ALTAMIRA**

**Contexto: se entrevistaron a 37 personas, de las cuales se designaron a 30 para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipal.**

CONSEJERO  
CARMEN JULIA NAVA CANO

Cuenta con estudios de licenciatura en educación media con la especialidad en el idioma inglés ha trabajado como capacitadora asistente electoral en tres ocasiones en los años 2013 y 2015 en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Electoral de Tamaulipas, también se ha desempeñado como docente en la escuela secundaria “General número 6 Ignacio Ramírez de Tampico” y en el “Colegio ICEST”. Derivado de la entrevista se observó que posee liderazgo y facilidad para trabajar en equipo, capacidad organizativa, buena comunicación y tiene una gran vocación para el trabajo social. Entre las mujeres, es la sexta mejor calificada en la entrevista y tiene más experiencia electoral que María de los Ángeles Carmona Pérez que sí bien es cierto, ha participado en el Instituto Nacional Electoral en las áreas de cartografía y visitador domiciliario, Carmen Julia Nava Cano, tiene amplia experiencia en la capacitación electoral y en campo, además de demostrar que conoce a profundidad los principios rectores de la función electoral.

**CONSEJO DISTRITAL 19  
MIRAMAR  
CON CABECERA EN ALTAMIRA**

**Contexto: se entrevistaron a 37 personas, de las cuales se designaron a 30 para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipal.**

CONSEJERO  
JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ

Es licenciado en derecho con una amplia experiencia en la rama electoral pues ha participado en seis ocasiones como capacitador asistente electoral y notificador en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Electoral de Tamaulipas respectivamente, en su función tuvo un desarrollo objetivo e imparcial pues nunca fue objetado por Instituto Político alguno. De la entrevista se advierte tiene facilidad de palabra y es conciliador al trabajar en grupos. Por lo que cuenta con un excelente manejo de los principios rectores de la función electoral, cuenta con capacidades organizativas y trabajo en equipo. Tiene el quinto promedio más alto en valoración curricular de los 37 entrevistados y no es militante de partido político.

**CONSEJO DISTRITAL 20  
CON CABECERA EN MADERO**

**Contexto: se entrevistaron a 35 personas, de las cuales se designaron a 20 para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipal.**

CONSEJERO  
ROSA CARBALLO HERNANDEZ

Es licenciada en psicología con amplia práctica en su rama, cuenta con experiencia en materia electoral ha sido dos veces capacitador asistente electoral, una ocasión supervisora y coordinadora electoral en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Electoral de Tamaulipas respectivamente en su función tuvo un desarrollo objetivo e imparcial pues nunca fue objetado por Instituto Político alguno. Cuenta con trabajo social ya que imparte talleres de lectura de ética, valores, educación cívica y especial. De la entrevista se advierte tiene facilidad de palabra y es conciliador al trabajar en grupos. Por lo que cuenta con excelentes capacidades organizativas, trabajo en equipo, apego a los principios rectores de la función electoral, posee buena comunicación y facilidad de dialogar, se destaca su capacidad para trabajar bajo presión. Es la mujer con más alta calificación con un promedio de 88.5, es la única psicóloga del consejo por lo que bajo el principio de pluralidad cultural se justifica su

integración al órgano electoral. No es militante.

**CONSEJO DISTRITAL 20  
CON CABECERA EN MADERO**

**Contexto: se entrevistaron a 35 personas, de las cuales se designaron a 20 para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipal.**

CONSEJERO  
MARIA ELENA ELIAS MARTINEZ

Licenciada en derecho, con dos maestrías en educación y derecho civil. Actual alumna de doctorado en educación. Tiene experiencia en materia electoral ya que fue consejera presidenta y consejera propietaria del Instituto Electoral de Tamaulipas en su función tuvo un desarrollo objetivo e imparcial pues nunca fue objetado por Instituto Político alguno. De la entrevista se advierte cuenta con un excelente manejo de la función electoral, cuenta con capacidades organizativas, trabajo en equipo, apego a los principios de la rectores de la función electoral, posee buena comunicación y facilidad de dialogar, se destaca su capacidad para trabajar bajo presión. No es militante. Es la segunda mujer con más alta calificación de todos los aspirantes con 82, cuenta con prestigio profesional porque tiene dos maestrías y es actual alumna de doctorado.

**CONSEJO DISTRITAL 21  
CON CABECERA EN TAMPICO**

**Contexto: se entrevistaron a 50 personas, de las cuales se designaron a 30 para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipal.**

CONSEJERO  
JONATHAN VEGA RAMIREZ

Es licenciado en derecho cuenta con experiencia en materia electoral ya que fue designado en una ocasión como consejero electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas en su función tuvo un desarrollo objetivo e imparcial pues nunca fue objetado por Instituto Político alguno. Laboró como subdelegado de la Confederación de Asociaciones de Abogados de México, consejero jurídico del “Colegio de Abogados Laboralistas de Tamaulipas” Derivado de la entrevista se aprecia cuenta con una buena comunicación y dialogo para resolver situaciones

difíciles, tiene formación de valores democráticos y cívicos. Así mismo, cumple a cabalidad con los principios rectores de la función electoral, con profesionalismo, independencia y objetividad. No es militante. De 50 entrevistados está en lugar 23 de calificación. A pesar de que su puntaje no es de los más altos, está en la media de calificaciones. Sin embargo fue designado consejero por que cuenta con prestigio profesional, lo cual se infiere por que se desempeñó como subdelegado de la Confederación de Asociaciones de Abogados de México.

### **CONSEJO DISTRITAL 21 CON CABECERA EN TAMPICO**

**Contexto: se entrevistaron a 50 personas, de las cuales se designaron a 30 para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipal.**

#### **CONSEJERO EDUARDO GONZALEZ RAMIRO**

Tiene maestría en educación superior con experiencia en la docencia pues se desempeñó como maestro titular en diferentes materias del área de psicología y orientación vocacional en la preparatoria del “Noreste”, catedrático de la Facultad de Psicología y escuela de medicina de la Universidad del “Noreste”, fungió como coordinador general en las jornadas de psicología de la “Universidad del Golfo” en Tampico, Tamaulipas, ha sido consejero electoral suplente del Instituto Nacional Electoral, en su función tuvo un desarrollo objetivo e imparcial pues nunca fue objetado por Instituto Político alguno. Derivado de la entrevista demostró gran interés en participar en la vida democrática del Estado y disposición para trabajar en equipo. Cumple a cabalidad con los principios rectores de la función electoral, con profesionalismo, independencia y objetividad. No es militante. Es el cuarto hombre con más alta calificación de los entrevistados de Tampico. Cuenta con un perfil similar al de María del Consuelo Romero Chávez, pero ésta sube por paridad, además de que tiene una calificación de 83 y este ciudadano tiene 79 de calificación.

#### **CONSEJERO ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO**

Es licenciado en derecho, agente del Ministerio Público de la Federación en la PGR, tiene experiencia en la docencia en materias de derecho penal y obligaciones, cuenta con una publicación denominada “hablemos derecho”,

tiene participación comunitaria como presidente de la “barra de abogados de Tampico” fue consejero electoral en una ocasión del Instituto Electoral de Tamaulipas en su función tuvo un desarrollo objetivo e imparcial pues nunca fue objetado por Instituto Político alguno. De la entrevista demostró que tiene facilidad de palabra y disponibilidad además de liderazgo, capacidad organizativa y facilidad para el trabajo en equipo. Por ello, cumple a cabalidad con los principios rectores de la función electoral, como profesionalismo, independencia y objetividad. No es militante. Es el décimo más alto en calificación de Tampico. Al haber actuado como Ministerio Público Federal se considera que tiene capacidad para actuar bajo presión y un alto grado de profesionalismo y prestigio público.

**CONSEJERO  
RICARDO MONTES RODRIGUEZ**

Es contador público y licenciado en derecho, fue Consejero electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas en el año 2013 en su función tuvo un desarrollo objetivo e imparcial pues nunca fue objetado por Instituto Político alguno. Fue abogado electoral en el despacho “Torres Saenz Consultores” y contador en la oficina fiscal de Ciudad Madero, actualmente se desempeña como gerente general del despacho “legal y contable”. Cuenta con múltiples diplomas en la rama de derecho fiscal. Derivado de la entrevista mostró liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, capacidad organizativa. Por ello, cumple a cabalidad con los principios rectores de la función electoral, como profesionalismo, independencia, imparcialidad y objetividad. Es la posición décimo tercera con más alto en calificación y es el único con el perfil de contador público: pluralidad. En la entrevista demostró habilidad de aterrizar ideas, practico y conciso.

**CONSEJO DISTRITAL 22  
CON CABECERA EN TAMPICO**

**Contexto: se entrevistaron a 50 personas, de las cuales se designaron a 30 para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipal.**

CONSEJERO  
MARTHA ZULEMA ALVARADO MONTOYA

Es licenciada en derecho, con experiencia en manejo de personal, ya que fue jefa del departamento de recursos humanos en la empresa "Turbo Motores S.A de C.V", así como auxiliar administrativo en la empresa "ROCA S.A. de C.V" es comerciante independiente. Cuenta con participación cívica pues fue presidenta de mesa directiva de casilla. Derivado de la entrevista mostró liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, capacidad organizativa. Por ello, cumple a cabalidad con los principios rectores de la función electoral, como profesionalismo, independencia y objetividad. Es la octava mujer más alta en calificación en todo Tampico, realizó una excelente entrevista. Tiene facilidad de palabra, experiencia en el manejo de grupos de personas y para enfrentar situaciones bajo presión, lo cual genera un gran apoyo para el resto de los consejeros.

CONSEJERO  
MARIA ESPERANZA SANTIAGO RAMOS

Es licenciado en derecho, abogada postulante en diversos despachos jurídicos privados cuenta con experiencia en manejo de grupos pues fue encargada del área de recuperación de créditos de Infonavit así como encargada de gestores de la empresa "Solutions mas". Derivado de la entrevista se destacó en aptitudes para el trabajo en equipo, organización, solidaridad hacia los demás y conocimientos de los principios rectores de la función electoral. No es militante por lo que se asegura el cumplimiento del principio de imparcial.

CONSEJERO  
PEDRO ROMERO SANCHEZ

Es licenciado en administración de empresas, se dedica al transporte, tiene experiencia en la docencia en distintas áreas del conocimiento tales como: geografía humana, el medio geográfico, sociología, conocimiento histórico y educación. Cuenta con participación comunitaria como coordinador de áreas de la sociedad de padres de familia, fue titular del órgano interno de control del IMSS delegación Colima y San Luis Potosí. Derivado de la entrevista destacó en trabajo en equipo, solidaridad, compañerismo y actitud positiva, cuenta con liderazgo y capacidad organizativa. Es el décimo segundo más alto en

calificación de Tampico. Tuvo un excelente resultado de la entrevista.

CONSEJERO  
MANUEL ALEJANDRO GARCIA TIJERINA

Es licenciado en derecho, abogado postulante en diversas ramas del litigio, fue oficinista en la Procuraduría de Justicia del Estado de Tamaulipas, se desempeñó como secretario de acuerdos del Poder Judicial de Tamaulipas tiene diversos cursos en materia jurídica destaca su participación en el “Taller de liderazgo y valores” impartido por la Procuraduría de Justicia; por su formación académica tiene conocimientos en derecho electoral y un buen manejo de los principios rectores de la función electoral. Derivado de la entrevista se destacó por su capacidad de trabajar en equipo, organización, liderazgo, valores democráticos y solidaridad hacia los demás. Es el único perfil que pertenece al Poder Judicial, lo cual favorece a la integración del consejo electoral, pues cuenta con habilidades para resolver conflictos jurídicos, además de que cuenta con la visión de un órgano jurisdiccional imparcial.

CONSEJERO  
LUIS BENITO MORALES

Es licenciado en derecho, abogado postulante en las ramas laboral, mercantil, civil, familiar, penal y amparo, tiene experiencia en el manejo de cartera vencida de forma judicial o extra judicial pues laboró en una empresa “Rodríguez Zapaterías S.A de CV”. Derivado de la entrevista mostró facilidad para expresarse, congruencia, objetividad y elocuencia en cada una de sus respuestas. Adicionalmente, destaca en aptitudes para el trabajo en equipo, organización, solidaridad hacia los demás y apego a los principios rectores de la función electoral. Por su formación jurídica tiene conocimientos en derecho electoral y compromiso democrático, además de ser un perfil joven se justifica su ingreso por el principio de pluralidad cultural.

**CONSEJO MUNICIPAL ALTAMIRA**

**Contexto: se entrevistaron a 37 personas, de las cuales se designaron a**

### **30 para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipal.**

#### CONSEJERO

DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA

Es Ingeniero mecánico Industrial, y cuenta con nivel académico de maestría. Cuenta con experiencia electoral como capacitador asistente electoral (CAE) desde el 2003, laboró en el IFE (ahora INE) y en el IETAM, dentro de lo que destaca el haber sido premiado como el mejor CAE de la zona en que laboró. Su experiencia y nivel profesional resultan de suma importancia en las labores del Consejo Electoral, pues conoce las actividades que se desarrollan dentro de dicho organismo; además cuenta con un perfil distinto de los demás, por lo que su inclusión abona a la pluralidad. En su participación en los órganos electorales no fue objetado por ningún partido político por lo que cuenta con un compromiso democrático y apego a las Instituciones. Durante la entrevista demostró una actitud entusiasta, liderazgo, emprendedor y una excelente habilidad de comunicación.

#### CONSEJERO

GRACIELA ALEJANDRA OLIVO RUIZ

Tiene la licenciatura en química farmacéutica biólogo, fue responsable de farmacia en PEMEX. Cuenta con amplia experiencia electoral, ya que se ha desempeñado como capacitadora-asistente electoral desde el 2007, tanto en el IETAM como IFE en cinco ocasiones, cargos en los que se presume se desempeñó con total apego a los principios electorales, ya que no existe algún indicio de que se haya conducido de manera distinta, destaca su exposición de motivos con un buen manejo de los valores democráticos. Derivado de la entrevista se observó que cuenta con liderazgo, capacidad organizativa y compromiso democrático, además de facilidad de palabra y congruencia en sus respuestas.

## CONSEJO MUNICIPAL EL MANTE

**Contexto: se entrevistaron a 38 personas, de las cuales se designaron a 20 para integrar los Consejos Electorales Distrital y Municipal.**

### CONSEJERO

HÉCTOR RODRÍGUEZ BALDERAS

Ingeniero Hidrógrafo por la Escuela Naval Militar, Cuenta con Cursos de Mando Naval. De 1979 a 2003 se desempeñó en diversos cargos de control y administración de recursos humanos, materiales y financieros en la Secretaría de la Marina Armada de México; laboró en la Secretaría de Seguridad Pública Federal de 2003 a 2015; de lo cual se observa que cuenta con disciplina y experiencia en el manejo de personal.

Desarrolló una entrevista con respuestas congruentes, denota su disciplina y capacidad de concretar proyectos emprendidos. Puede aportar al Consejo capacidad de planeación y de organización. Tiene prestigio profesional en materia de seguridad pública y trabajo comunitario apoyando a personas en situaciones de riesgo pues tiene conocimientos en materia de protección civil, destaca su capacidad de servicio hacia la comunidad y por su disciplina cuenta la capacidad de concretar proyectos emprendidos. Obtuvo una calificación de 72.50 ocupando el lugar décimo cuarto dentro de los 42 que participaron. Puede aportar al consejo su capacidad de planeación y organización.

### CONSEJERO

HIPÓLITO VALDEZ DEL ÁNGEL

Es médico cirujano y cuenta con maestría en salud pública se ha desempeñado como epidemiólogo del IMSS de 1982 al 2009 y actualmente es epidemiólogo en el Hospital General del Mante. Tiene experiencia en materia electoral pues ya se desempeñó como Consejero Presidente en el Consejo Distrital del Mante del Instituto Electoral de Tamaulipas en el año 2012-2013 y como observador electoral en el Instituto Nacional Electoral, cabe destacar que en su desempeño como funcionario electoral no fue objetado por ningún partido político. De lo anterior, se advierte que es una persona profesional y que por su experiencia profesional tiene capacidad para trabajar en equipo.

Derivado de la entrevista tiene un claro manejo de los principios rectores de la función electoral, compromiso democrático, liderazgo, comunicación y trabajo en equipo. Tuvo una calificación de 76.5 ocupando el octavo lugar de 42 que participaron.

### CONSEJO MUNICIPAL GOMEZ FARIAS

**Contexto: se entrevistaron a 12 personas, de las cuales se designaron a 10 para integrar el Consejo Electoral Municipal. Cabe señalar que renunciaron 2 consejeros propietarios y se designó a los únicos dos nuevos por tanto, ya no hay personas por designar.**

CONSEJERO  
ADALBERTO RIVERA GUERRERO

Es licenciado en educación media superior, cuenta con amplia experiencia en la docencia, lo que resalta que tiene la capacidad para transmitir los conocimientos. Además de contar con experiencia en trabajo de campo y conocimientos cartográficos derivados de su labor en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En materia electoral se distingue que cuenta con experiencia, lo anterior porque se desempeñó como capacitador en el Instituto Electoral Tamaulipas. Tiene participación comunitaria como delegado municipal en representación de su comunidad 2005-2015. Al no haber sido observado por algún partido su desempeño en el ámbito electoral, se verifica que ha actuado con apego a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentra el de imparcialidad.

Durante el desarrollo de la entrevista se identifica que cuenta con habilidades de mediación y gestión, pues ha sido Delegado Municipal en representación de su comunidad, y al mencionar las actividades que realizaba al desempeñarse como servidor público del DIF Tamaulipas, tales como el hecho de transportar a los menores, se infiere que es una persona confiable y responsable.

Asimismo, se advirtió que cuenta con un gran carisma, don de mando y líder, cualidades que, en el supuesto de tener la oportunidad de ser consejero propietario, puede explotar y aplicar para el mejor funcionamiento de dicho Consejo. Tuvo una calificación de 75.50 ocupando el quinto lugar de 12 participantes en la entrevista destacando sus habilidades de mediación y gestión.

CONSEJERO  
SANTA PATRICIA RUIZ GARCÍA

Es una mujer que cuenta con Licenciatura en la Normal Superior del Estado y cuenta con una carrera técnica al haber egresado del CBTIS; se destaca que es una de las pocas que ya cuenta con experiencia en la materia electoral, ello al desempeñarse como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Gómez Farías en el proceso electoral 2012-2013. Al no haber sido observado por algún partido su desempeño en el ámbito electoral, se verifica que ha actuado con apego a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentra el de imparcialidad. Desarrolló una buena entrevista, y aunque en la actualidad sólo se dedica al hogar, se percibió un gran apego a los principios rectores de la materia.

Mostró una actitud que resalta su facultad de liderazgo, además es proactiva, ya que propuso realizar alguna estrategia de motivación a capacitadores electorales, con la finalidad de que transmitieran los conocimientos adquiridos de una manera clara y efectiva.

Mostró habilidades de organización, cualidad que en materia electoral es muy importante, ya que se trabaja con plazos muy cortos y con un gran número de personas. Tienen una calificación de 64.50 ocupando el séptimo lugar de 12 participantes por lo que se encuentra dentro del promedio general. Entró como suplente porque renunció la anterior consejera suplente.

**CONSEJO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ**

**Contexto: se entrevistaron a 15 personas, de las cuales se designaron a 10 para integrar el Consejo Electoral Municipal.**

CONSEJERO  
MARÍA BENIGNA MUÑOZ GONZÁLEZ

Tiene estudios técnicos en secretaría ejecutiva, además se señala que cuenta con una amplia carrera y destacada experiencia en materia electoral desde el año de 1998; lo anterior porque ha fungido como secretaria de Consejo Distrital, coordinadora distrital electoral, y Consejera Presidenta en varias ocasiones. Cabe advertir, que en su largo desempeño electoral no fue cuestionada su

actuación como funcionario electoral por ningún partido político. Al no haber sido observada por algún partido su desempeño en el ámbito electoral, se verifica que ha actuado con apego a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentra el de imparcialidad.

Al momento de su entrevista señaló que en el tiempo que fungió como Consejera, las elecciones en que participó se llevaron a en orden y sin impugnaciones. Nos compartió que imparte educación para adultos mayores y colabora como voluntaria en la jornada nacional de alfabetización en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, lo que denota alto compromiso social, además se destaca que tiene amplias habilidades de organización y liderazgo, es proactiva ya que procura compartir ideas enfocadas a impulsar la participación ciudadana.

El perfil que evidencia, es en demasía apto para el puesto de consejera electoral, porque no solo la experiencia la antecede, sino que es evidente que puede utilizar tanto su experiencia como sus conocimientos para el mejor funcionamiento de un Consejo Electoral. Cuenta con una calificación de 82.00. Siendo la mujer con calificación más alta de González y no tiene militancia.

### **CONSEJO MUNICIPAL DE LLERA**

**Contexto: se entrevistaron a 10 personas, de las cuales se designaron a 10 para integrar el Consejo Electoral Municipal.**

CONSEJERO  
TROADIO PACHECO MEZA

Cuenta con la licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista, ha laborado en la administración pública federal, así como en la Secretaria de Educación Pública del Estado; ha tenido experiencia en el manejo y administración de negocios; además, cabe resaltar que cuenta con experiencia electoral, ya que se desempeñó como Consejero del Instituto Federal Electoral, por lo cual es evidente que identifica los principios rectores de la materia electoral. Al no haber sido observado por algún partido su desempeño en el ámbito electoral, se verifica que ha actuado con apego a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentra el de imparcialidad.

De la entrevista se desprendió que tienen una buena formación de valores, además de diversas cualidades, es un excelente conversador por lo cual se presume que maneja una buena comunicación. Es de señalarse que de las experiencias que refirió durante la entrevista, se denota que en todo momento

ha cumplido a cabalidad con los principios rectores de la función electoral, con profesionalismo, independencia y objetividad, no siendo objetado por ningún instituto político. Su evidente experiencia en órganos electorales enriquece al órgano electoral en su integración. Por tanto es un candidato idóneo para integrar un Consejo Electoral. Tuvo una calificación de 70.50 ocupando el primer lugar de los aspirantes entrevistados de Ilera.

### **CONSEJO MUNICIPAL DE MIER**

CONSEJERO  
MARÍA LETICIA ZÚÑIGA SÁNCHEZ

Cuenta con licenciatura en Intervención Educativa, así como un diplomado en Educación Inicial; actualmente se desempeña como maestra frente a grupo, además de ocuparse como maestra de educación física y bibliotecaria, de lo cual se advierte un compromiso de servicio y de responsabilidad hacia su comunidad.

En el desarrollo de su entrevista se advirtió que tiene la habilidad de trabajar en equipo, con destrezas tales como la paciencia, liderazgo y organización; asimismo destacó fervientemente el valor de la democracia, ya que manifestó que todas las personas somos iguales, haciendo hincapié en que es necesario promover la participación ciudadana y los valores, lo cual inicia al obtener y transmitir una educación de calidad para fomentar el desarrollo de la sociedad en general. Si bien no tiene experiencia en materia electoral, ello no es impedimento para que haya identificado los principios que rigen a la materia, lo cual le permite mayor posibilidad de garantizarlos e implementarlos en la función que podría desempeñar como Consejera Electoral.

Tanto su perfil como las cualidades y destrezas que demostró al tener una interacción cercana, permiten identificar que es una candidata idónea para ocupar, en dado caso, una vacante en el Consejo Electoral. Tiene una calificación de 62 y ocupó el décimo primer lugar de 20 participantes en la entrevista.

### **CONSEJO MUNICIPAL DE MIER**

CONSEJERO

## **REBECA IDALIA GARCÍA BARRERA**

Tiene una licenciatura en Derecho y realizó una maestría en Educación con Orientación en Didáctica Constructivista; ha desempeñado diversos cargos como docente, Coordinadora Ejecutiva de CODIM, fue directora de la Casa de la Cultura en su Municipio y ha fungido como Secretaria General de la Delegación del SNTE, así como presidenta de diversas agrupaciones civiles por lo que tiene trabajo comunitario y prestigio en la sociedad. De lo anterior se advierte que cuenta con la capacidad de organización y manejo de grupos de personas.

Durante la entrevista quedó de manifiesto su conocimiento de los principios que rigen la materia electoral, evidenció la facilidad para la organización y trabajo en grupo. Se perciben habilidades de liderazgo y don de mando, características específicas que enriquecen la labor de un órgano colegiado.

Lo anterior se tomó en consideración para determinar que en el caso que sea necesario, integre el Consejo Municipal. Tuvo una calificación de 67.50 ocupando el octavo lugar de 20 participantes en la entrevista.

## **CONSEJO MUNICIPAL DE MIER**

**CONSEJERO  
JAIME GARCÍA GARZA**

Es una persona que ha demostrado que tiene la convicción de prepararse y salir adelante, tiene gran aptitud de servicio, durante mucho tiempo se ha desempeñado como auxiliar vial en la presidencia municipal, lo que demuestra que a diario tiene trato con los ciudadanos con reconocimiento de su comunidad.

Derivado de su entrevista resultó que es una persona organizada, con valores y que tiene conocimiento de los principios rectores en la materia electoral, así como una habilidad de liderazgo y de fácil comunicación. Lo cual puede aportar al órgano colegiado una certidumbre en los actos que se realizan. Dichas circunstancias lo hace un candidato idóneo como Consejero Electoral Suplente.

## **CONSEJO MUNICIPAL DE MIQUIHUANA**

**CONSEJERO**  
**JUAN FRANCISCO RANGEL JARAMILLO**

Cuenta con estudios de bachillerato. Dentro del ámbito laboral actualmente se desempeña como comerciante, su trayectoria laboral comprende en fungir como comisariado ejidal y como secretario del comisariado ejidal, por lo que tiene trabajo comunitario, reconocimiento de la sociedad y capacidad de manejo de grupos de personas.

La experiencia que tiene en materia electoral, es el haber llevado a cabo la función de presidente de casilla, a razón de ello se encuentra familiarizado con los principios rectores de la materia y compromiso democrático. Al no haber sido observado por algún partido su desempeño en el ámbito electoral, se verifica que ha actuado con apego a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentra el de imparcialidad.

En el desarrollo de su entrevista mostró disposición para trabajar en equipo, habilidades de administración y organización, además de mostrar carisma y liderazgo; se advierte que es una persona servicial e interesada en los problemas de su comunidad. Cuenta con una calificación de 65.50 ocupando el lugar número de 10 de 17 participantes.

**CONSEJO MUNICIPAL DE MIQUIHUANA**

**CONSEJERO**  
**CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

Es Ingeniero Industrial en Producción, su perfil le permite desarrollarse en diversos ámbitos laborales, por lo cual se ha desempeñado como encargado de producción en una fábrica textil, auxiliar de seguridad e higiene, supervisor de turno, capturista de datos, además de desarrollarse como docente en la materia de administración de empresas en el CONALEP. De lo anterior se advierte que cuentan con capacidad organizativa, de trabajo en equipo y manejo de grupos de personas.

De la entrevista desarrollada, resultó que tiene conocimiento y está familiarizado con los principios en la materia electoral, además de que resaltó su compromiso democrático al establecer que la mejor manera de la sociedad se desarrolle es que participe en la toma de decisiones, de igual forma se

advirtió que cuenta con el don de mando y mostro una amplia cualidad de comunicación y liderazgo.

### **CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS**

**Contexto: se entrevistaron a 15 personas, de las cuales se designaron a 10 para integrar el Consejo Electoral Municipal.**

CONSEJERO  
HÉCTOR RESÉNDIZ PAZ

Es agricultor y actualmente se desempeña como jornalero, tiene estudios básicos. Al ser entrevistado el aspirante mostró habilidad de comunicación y facilidad de palabra, se destaca que cuenta con una amplia participación comunitaria, lo que le permite la identificación de necesidades y a su vez la resolución de problemas de la comunidad en general. Se advierte que es una persona proactiva, en virtud de que durante el desarrollo de la entrevista destacó diversas ideas que plantea para la participación ciudadana eficaz; además ha formado parte del Comité de padres de familia en tres ocasiones en diversos puestos como los son de presidente, secretario y tesorero, lo que demuestra que explota sus habilidades organizativas y de liderazgo al tener experiencia de participación en un órgano colegiado. Destacando en el trabajo comunitario con padres de familia. Tiene una calificación de 57.50 ocupando el segundo lugar de los hombres. No es militante.

### **CONSEJO MUNICIPAL DE OCAMPO**

**Contexto: se entrevistaron a 9 personas, de las cuales se designaron a 9 para integrar el Consejo Electoral Municipal. Cabe señalar que renunció José Roberto Sánchez Maldonado.**

CONSEJERO  
ONORIO LÓPEZ LÓPEZ

Se desempeña como laboratorista clínico, se evidencia que se ha desempeñado como capacitador electoral del IFE, del INE y del IETAM, por tanto posee experiencia como capacitador en tres procesos electorales; además se ha desempeñado como agente de ventas, lo que demuestra que puede ser una persona multifacética. Al no haber sido observado por algún partido su desempeño en el ámbito electoral, se verifica que ha actuado con apego a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentra el de imparcialidad.

Durante el desarrollo de la entrevista se desarrolló con facilidad de palabra, mostrando una actitud positiva y disposición para colaborar en equipo; al preguntarse sobre su amplia experiencia en materia electoral, sus comentarios y aseveraciones fueron encaminados a especificar su imparcialidad y su responsabilidad. Cabe destacar que la experiencia que manifiesta y demuestra tener en la materia al participar en varios procesos electorales, demuestran un amplio dominio de los principios en la materia electoral.

Cabe destacar que demostró tener habilidades de organización, liderazgo y don de mando, cualidades que enriquecen un órgano colegiado, por lo cual es considerado candidato idóneo para integrar este órgano colegiado. Tiene una calificación de 82 ocupando el primer lugar de los aspirantes de Ocampo. No tiene militancia.

### **CONSEJO MUNICIPAL DE PADILLA**

**Contexto: se entrevistaron a 9 personas, de las cuales se designaron a 9 para integrar el Consejo Electoral Municipal. Cabe señalar que renunció Manuel Roberto Meléndez Rdz.**

CONSEJERO

LAURA NELLY MONTELONGO BETANCOUR

Tiene un alto perfil académico para desempeñarse en el cargo, ya que cuenta con Licenciatura en Informática y actualmente cursa la Maestría en Ciencias Políticas y Administración Pública; se especializa en programación, ha se desempeñado como programador web de SAGARPA y del Congreso del Estado, actualmente se desempeña como diseñador cartográfico del INEGI, y como apoyo informático en centros de investigación del sector privado.

Durante el desarrollo de la entrevista demostró un gran interés por los temas electorales, ya que tiene la firme convicción de que como ciudadanos tienen la obligación y derecho de participar en las decisiones para enriquecer el desarrollo de la sociedad. De igual manera conoce y entiende los principios que rigen la materia electoral, lo cual demuestra aunque no tiene experiencia en la materia sabe identificar e interpretar las normas que la rigen.

Tiene habilidades de organización y liderazgo, lo que enriquece la función en un órgano colegiado además de facilidad de palabra, buena actitud y disposición para trabajar en equipo. No tiene militancia y es la única mujer de todo Padilla.

CONSEJERO  
GUSTAVO PÉREZ SÁNCHEZ

Se advierte que cuenta con buen perfil profesional: es Licenciado en Relaciones Públicas. Ha desarrollado su experiencia laboral en el área administrativa, además se ha desempeñado como técnico en comunicación, laboró en el centro regional de desarrollo educativo en el municipios de Padilla, San Carlos y San Nicolás, desempeñando varios cargos como responsable de almacén, encargado de infraestructura, recursos financieros y materiales, responsable del área de pagos, lo que advierte que es una persona responsable y trabajadora digna de confianza. Asimismo, cuenta con experiencia electoral en virtud de que fungió como Consejero Electoral Municipal en el año 2013. De lo anterior, se advierte que cuenta con la capacidad de trabajo en equipo y comunicación, y sobre todo para interactuar con los diversos sectores de la sociedad. Además, al no haber sido observado por algún partido su desempeño en el ámbito electoral, se verifica que ha actuado con apego a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentra el de imparcialidad.

Durante el desarrollo de la entrevista se destacó por ser conciso y claro en sus respuestas, además de que es proactivo ya que propuso técnicas de trabajo para disminuir la abstención del voto. Conoce y respeta los principios rectores del Derecho Electoral; se considera que tiene gran capacidad de razonamiento, comunicación, trabajo en equipo y administración de tareas. Tiene una calificación de 64 y ocupa el sexto lugar de 9 participantes. No tiene militancia.

CONSEJERO  
REYSEL MATA MARTINEZ

Egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas como Médico Veterinario Zootecnista, se ha desempeñado como técnico electoral en la Junta Distrital 05 del INE, coordinador de capacitación y capacitador asistente electoral, auxiliar

del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo. Lo anterior pone de manifiesto que cuenta con una amplia experiencia en materia electoral; además, al no haber sido observado por algún partido su desempeño en el ámbito electoral, se verifica que ha actuado con apego a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentra el de imparcialidad.

Al momento de realizar la entrevista se desarrolló con fluidez y coherencia, además se destaca su facilidad de palabra, las habilidades de organización y liderazgo con que cuenta. Por su experiencia en la materia se advierte que conoce y entiende los principios rectores de la materia electoral, así como, la firme convicción de que se apliquen y respeten.

De los comentarios y experiencias que expresó, se señala que tiene el don de mando y la habilidad para el consenso, lo que hace que cuente con atributos destacables para, en su momento, integrar el órgano colegiado electoral. Cuenta con una calificación de 75.50 ocupando el quinto lugar de 9 participantes.

### **CONSEJO MUNICIPAL DE TAMPICO**

**Contexto: se entrevistaron a 50 personas, de las cuales se designaron a 30 para integrar los dos Consejos Electorales Distritales y un Municipal.**

#### **CONSEJERO**

**ÁNGEL FROYLAN CISNEROS DE LOS SANTOS**

Se destaca que es una persona preparada y estudiosa, ya que cuenta con una licenciatura en Derecho, así como con Maestrías en énfasis Civil, en Seguridad Pública. Se ha desempeñado como abogado litigante y docente de la Universidad Valle de México, siendo catedrático de la asignatura de Derecho Familiar; ha sido asesor jurídico en la casa Hogar del DIF, y realizó su servicio social en la Delegación Tampico, y fue meritorio en la Procuraduría General de Justicia. Cuenta con diversos seminarios, como escuelas para padres, y a realizado conferencias sobre violencia familiar, por lo que tiene participación comunitaria como conferencista y en las Jornadas asistenciales municipales.

Con el perfil referido se advierte que es una persona responsable, profesional y digna de confianza, que conoce muchas de las problemáticas a las cuales se enfrenta la sociedad, además de que ha tenido interacción constante con la sociedad en general, lo que le permite conocer y ponderar las necesidades inmediatas.

Durante en la entrevista demostró ser una persona capaz, instruida y con pleno conocimiento y dominio de las normas y principios en la materia electoral, además de mostrar una habilidad de organización y de consenso. Perfil y características que lo hacen una persona idónea para en su caso, integrar el Consejo Municipal. Tiene una calificación de 62 ocupando el lugar número 26 de 50 participantes. No es Militante.

## CONSEJO MUNICIPAL DE VILLAGRÁN

CONSEJERO  
ABDIEL ENEDINO SANCHEZ RODRIGUEZ

Tiene estudios de licenciatura en educación física con experiencia laboral en la docencia, en especial en la materia de educación física en el albergue escolar “Mario Aguilar Dorantes”. Se advierte que es una persona confiable, responsable y profesional, con ánimos de conocimiento, pues es estudiante de la lengua inglesa.

Durante su entrevista mostró liderazgo, capacidad organizativa, facilidad de palabra; manifestó tener un gran compromiso democrático pues se destacó en todo momento los valores cívicos, además de que se advierte que tiene muy buena disponibilidad para trabajar en grupo. Lo anterior lo hace una persona idónea, para en dado caso, integrar el órgano electoral. Por lo anterior, se considera que es un perfil idóneo para integrar el Consejo como suplente. Cabe precisar que en este Consejo Electoral al que se integra el mencionado ciudadano, sólo se conforma 5 consejeros propietarios y 1 suplente, porque de los 7 que asistieron a la entrevista 1 resultó inelegible.

## CONSEJO MUNICIPAL DE XICOTÉNCATL

**Contexto: se entrevistaron a 18 personas, de las cuales se designaron a 18 para integrar un lo Consejo Electoral Distrital y un Municipal.**

CONSEJERO  
CAROLINA MORALES VILLEDA

Licenciada en contaduría pública con experiencia en administración, se desempeña en el manejo de información confidencial, números y papelería en volumen, ya que laboró como administradora en “Gasolinera Lourdes” y

actualmente labora como administradora especializada en la “Escuela Secundaria Técnica número 38” del año 2009 a la fecha. Adicionalmente cuenta con dos carreras técnicas en laboratorista y programador analista de datos y sistemas en red. Lo que resalta su aptitud académica y la disposición de superación, además de que, por su perfil, cuenta con la capacidad de toma de decisiones y manejo de grupos de personas.

Durante el desarrollo de la entrevista hizo notar su amplia habilidad de comunicación, trabajo en equipo, actitud de servicio y manejo de información y trabajo en volumen bajo presión. Se denota apego a los principios rectores de la función electoral. Cuenta con una calificación de 61. No tiene militancia. Por las razones anteriores, se considera que cuenta con aptitudes suficientes para ser designada como consejera electoral propietaria.

CONSEJERO  
ENA LIZETH VILCHIS NIETO

Licenciada en Psicología y docente en el centro de bachillerato tecnológico agropecuario donde forma parte del Consejo Técnico Mensual, en el cual toman decisiones en forma colegiada. Fue directora en una Guardería infantil, compartiendo experiencias que revelan capacidad de encontrar soluciones ante situaciones adversas, además de excelente comunicación y capacidad de dialogo, por ejemplo con los padres de familia, tiene capacidad de trabajo en equipo, bajo presión, planeación, optimización de recursos humanos y materiales, organización y cumplimiento de metas.

Derivado de la entrevista denota un gran deseo en participar activamente en el desarrollo democrático y social; además, cuenta con una calificación de 65.50. No tiene militancia. Lo anterior, lleva a considera que esta ciudadana cuenta con aptitudes para ser designada como consejera suplente.

CONSEJERO  
CINTHYA DANIRA SALAS MARTINEZ

Licenciada en educación secundaria con especialidad en lengua extranjera (inglés) y maestra en docencia, se desempeña como docente en la Secundaria General “Pedro J. Méndez”, tiene certificación como maestra en inglés de la “University of Cambridge”, con experiencia laboral en la materia de inglés en las escuelas primarias “Expropiación Petrolera” y “Venustiano Carranza” es

catedrática en la materia de inglés en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, forma parte del Consejo técnico escolar, en el cual ha fungido como expositora, coordinadora, y tiene a su cargo 5 grupos de clases en idioma inglés. De lo anterior, se advierte que cuenta con la capacidad de diálogo y debate con grupos de personas, así como trabajo en equipo, derivado del ámbito laboral en que se desempeña y porque forma parte del consejo técnico escolar.

Derivado de la entrevista se observó que cuenta con prestigio profesional, alto grado de compromiso con el principio de paridad de género, capacidad organizativa, liderazgo y trabajo en equipo. Tiene una calificación de 64.50. No tiene militancia. Por lo anterior, se considera un perfil idóneo para ser designada como consejera suplente.

- **CASOS EN LOS QUE LA SALA REGIONAL MONTERREY CONSIDERÓ QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES SE ENCONTRABAN “DEFICIENTEMENTE MOTIVADA”.**

No.	Nombre	Consejo Distrital	Consejo Municipal	Requisitos	CALIFICACIÓN TOTAL	VÉANSE PÁGINAS (DEL ACUERDO 26/2016)
1	PERLA EDITH SALAS MARTINEZ	16 XICOTENCATL	.	SI	47.5	20, 239, 245, 851
2	RAMIRO MORALES VILLEDA	16 XICOTENCATL	.	SI	43.5	12, 239, 240, 245, 851
3	MIGUEL TELLO YUNAN	16 XICOTENCATL	.	SI	48	15, 240, 241, 245, 246, 823, 851
4	JOSEFINA MARTINEZ WVALLE	16 XICOTENCATL	.	SI	40	17, 241, 242, 246, 851
5	JUAN CARLOS CASTRO AGUILAR	16 XICOTENCATL	.	SI	59	12, 242, 246, 247, 851
6	JUAN ARMANDO OLGUIN SANCHEZ	18 ALTAMIRA	.	SI	76.5	12, 265, 266, 271
7	MARIA DE LOS ANGELES CARMONA PEREZ	18 ALTAMIRA	.	SI	78.5	17, 266, 271, 272

8	EVELIA ARENAS BAUTISTA	19 MIRAMAR	.	SI	67	17, 275, 281
9	ANGELICA KARINA GUZMAN HERNANDEZ	19 MIRAMAR	.	SI	69	20, 275, 276, 282
10	MA GUADALUPE MONTALBAN IZAGUIRRE	19 MIRAMAR	.	SI	78	17, 276, 282
11	CARILU ZARATE BARRERA	19 MIRAMAR	.	SI	72	21, 277, 278, 283
12	JOSUE MEZA TORRES	19 MIRAMAR	.	SI	73.5	11, 278, 283, 824
13	JUAN JESUS CEJA MANZUR	20 MADERO	.	SI	76	12, 284, 295, 296
14	JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ	20 MADERO	.	SI	83.5	284, 296
15	CARLOS DIEGO AVILES ANZURES	20 MADERO	.	SI	71.5	11, 286, 297
16	JAIME FERNANDO ROCHA LARA	20 MADERO	.	SI	63.5	13, 14, 287, 297
17	ELIZABETH ESTRADA SANCHEZ	.	GUEMEZ	SI	63.5	19, 455, 456, 462
18	FERNANDO MEZA BALBOA	.	GUEMEZ	SI	67	11, 456, 462
19	DAVID LERMA GARCIA	.	GUEMEZ	SI	61.5	10, 457, 463
20	IRMA RIVERA SOUCHETT	.	GUEMEZ	SI	47.5	19, 459, 464
21	FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO	.	TAMPICO	SI	68	13, 14, 716, 727
22	JUAN MANUEL AGUILAR REYES	.	TULA	SI	60.5	10, 732, 733, 739

- **Respecto a dichos consejeros, enseguida manera particular y conforme al orden señalado en la tabla anterior, se exponen los motivos por los cuales se confirma la designación de dichos consejeros, exponiéndose las cualidades de cada uno de éstos:**

**CONSEJO DISTITAL 16  
CON CABECERA EN XICOTENCATL**

**Contexto: se entrevistaron a 18 personas, de las cuales se designaron a 18 para integrar un Consejo Electoral Distrital y uno Municipal.**

CONSEJERO  
PERLA EDITH SALAS MARTINEZ

Cuenta con dos licenciaturas: una en educación y otra en educación media especializada en ciencias naturales, lo que denota que tiene un alto grado de prestigio profesional. Se ha desempeñado como maestra frente al grupo en escuela primaria desde el año 1988, lo que implica una amplia facilidad para el manejo de personas y trabajo en equipo. Además, se desprende que tiene estabilidad laboral, lo que indica compromiso para desempeñar los cargos que se le designan. Cuenta con compromiso social ya que de su entrevista resalta una seguridad que genera confianza; además, muestra disposición de aprender y es participativa, tiene facilidad de palabra y un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad. Es la única suplente sin militancia, por lo que se le designó como propietaria; en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey.

CONSEJERO  
RAMIRO MORALES VILLEDA

Se ha desarrollado en áreas contables, con múltiples cursos en dicha materia como son la factura electrónica y régimen simplificado, laboró en el área administrativa del ayuntamiento de Xicoténcatl Tamaulipas, y desempeñó labores administrativas en un despacho contable. Adicionalmente cuenta con carta pasante de ingeniería en sistemas computacionales. Todo lo anterior, denota una amplia facilidad para el manejo de personas y trabajo en equipo. De la entrevista se advierte que tiene facilidad de palabra y conocimiento en computación que resulta óptimo para los trabajos a desempeñar en el consejo respectivo, es comprometido con su trabajo, demuestra capacidad para trabajar en grupos y toma de decisiones, tiene un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad. Único propietario que no tiene militancia de la primera integración del Consejo.

CONSEJERO  
MIGUEL TELLO YUNAN

Es licenciado en administración de empresas, cuenta con un diplomado en computación básica del centro de excelencia en computación e informática de Tamaulipas, múltiples cursos realizados en distintas áreas como en “relaciones industriales y seguridad básica para mandos intermedios y comisiones únicas”, curso en relaciones humanas, cuenta con experiencia como supervisor de personal en el municipio de Xicoténcatl y amplia experiencia como auxiliar en la dirección de desarrollo económico del empleo y turismo del ayuntamiento. Se ha desarrollado como administrador de negocio propio y empleado en general para diversas empresas del sector privado; lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad. De la entrevista se advierte que muestra interés en participar para promover en la ciudadanía la democracia en su comunidad y que tiene facilidad de palabra y actitud para trabajar en equipo.

CONSEJERO  
JOSEFINA MARTINEZ WVALLE

Es licenciada en pedagogía, pensionada del ISSSTE, con amplia experiencia en la docencia, lo que denota su facilidad para el manejo de personas y trabajo en equipo. Cuenta con experiencia en materia electoral pues se desempeñó en varias ocasiones como funcionaria de casilla, lo que implica su compromiso democrático y alto grado de servicio a la comunidad como se desprende de su exposición de motivos. Además, de que al no existir elementos, como pueden ser señalamientos negativos por parte de los partidos políticos sobre su desempeño en el ámbito electoral, se presume que se ha conducido con apego a los principios que rigen la función electoral, de entre los que destaca el principio de imparcialidad. De la entrevista se advierte que tiene disposición de trabajar en grupos, muestra interés en participar en las elecciones de su comunidad, y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad.

CONSEJERO  
JUAN CARLOS CASTRO AGUILAR

Médico Veterinario Zootecnista, con experiencia en la docencia en un CEBETA, trabajo en diferentes ranchos de la región como “Rancho San Felipe”, “San Miguel de Allende”, asistente en la atención de ganado en la Universidad de Tamaulipas y aplicación de la energía renovable en el medio rural, cuenta con cursos en patología del sistema respiratorio y diagnóstico veterinario, cursos en inseminación artificial, responsable del área porcícola de la facultad de medicina veterinaria, en la actualidad es docente en el centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 272 de Ocampo Tamaulipas, lo cual refleja dinamismo en sus decisiones, participativo y colaborativo para realizar trabajos en equipos, muestra gran responsabilidad con la vida democrática de su entorno. Además, denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo. De la entrevista se advierte que tiene un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad. Era consejera propietaria en la primera integración, sin embargo al ser el Consejero con militancia con menor calificación se le designó como consejero suplente; en cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Monterrey.

### **CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 CON CABECERA EN ALTAMIRA**

**Contexto de Altamira.** De 39 personas que cumplieron requisitos en la valoración curricular, 2 personas no asistieron a la sub-etapa de entrevista, por lo que de 37 entrevistados se designaron propietarios y suplentes de 1 consejo municipal y 2 distritales, es decir 30 personas. Quedando 7 no designados.

El Presidente es la segunda calificación más alta de los inscritos para el municipio de Altamira.

El primer lugar fue designado como Presidente del Consejo Distrital.

Ningún integrante del Consejo tiene militancia.

### **CONSEJERO JUAN ARMANDO OLGUIN SANCHEZ**

Cuenta con Maestría en docencia y licenciatura en derecho, ha asistido al seminario de derecho laboral impartido por la casa de la cultura jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es instructor en derecho laboral y ponente en diversas conferencias en derecho laboral, con diplomado en derecho electoral del Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el ámbito laboral destaca que ha sido coordinador de relaciones laborales de banca Serfin S.A, actuario fiscal del servicio de administración tributaria. Destaca que tiene experiencia en materia electoral ya

que ha sido auxiliar jurídico en la junta local 07 en el Mante. De lo anterior, se desprende que cuenta con capacidad de manejo de grupos de personas y con capacidad de análisis en asuntos complejos; asimismo al no existir señalamientos negativos por parte de los partidos políticos sobre su desempeño en el ámbito electoral, se presume que se ha conducido con apego a los principios que rigen la función electoral, de entre los que destaca el principio de imparcialidad. Además sobresale que no cuenta con militancia electoral, lo que implica que no existe duda alguna sobre su imparcialidad. De la entrevista se advierte que tiene facilidad de palabra, trabajo en equipo, un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad. Es el tercer hombre con mejor calificación en la entrevista de los 37 entrevistados. De los hombres que integran es el segundo con más alta calificación. Es el único que cuenta con el perfil de abogado de los consejeros propietarios por lo que su ingreso se justifica conforme al criterio de pluralidad cultural, obtuvo 76.5 de calificación. El otro perfil con licenciatura en derecho dentro del consejo lo tiene Yolanda Cosino del Ángel, pero obtuvo menor calificación con 73.5, por ello se le designó consejero suplente.

## **CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 CON CABECERA EN ALTAMIRA**

**CONSEJERO  
MARÍA DE LOS ÁNGELES CARMONA PEREZ**

Es profesora, ha trabajado como notificador domiciliario y capacitador en el Instituto Nacional Electoral, además de desempeñar diversos puestos en dicho órgano electoral como son técnicos en resolución en CMR de campo y cartografía, técnico de actualización cartográfica, además laboró en este Instituto Electoral local como capacitador asistente en el Consejo Municipal de Altamira con múltiples constancias. Cuenta con cursos de informática en Word, Excel y Power Point, curso en primeros auxilios y de repostería básica. Lo anterior, denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo y un gran compromiso con la democracia. Asimismo, al no existir señalamientos negativos por parte de los partidos políticos sobre su desempeño en el ámbito electoral, se presume que se ha conducido con apego a los principios que rigen la función electora, de entre los que destaca el principio de imparcialidad. De la entrevista se advierte que en su desempeño electoral se apegó a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad; además, que es una persona participativa y demuestra interés en la vida democrática de su comunidad, posee personalidad

y seriedad. Es la octava mujer más alta en calificación de los 37 entrevistados y la 4 con mejor desempeño en la entrevista, no tiene militancia. Se le designó como suplente pues es una de las dos aspirantes con perfil de maestra. Sin embargo se le designó como suplente porque comparada con Carmen Julia Nava Cano, quién también es maestra tiene más experiencia en materia electoral y compromiso democrático.

**CONSEJO DISTRITAL 19  
MIRAMAR**

**CONSEJERO  
EVELIA ARENAS BAUTISTA**

Es licenciada en contaduría pública, fue auxiliar en módulo de atención del Instituto Nacional Electoral, fue promotora de ventas de HB, asistente de superintendencia en coordinación operativa S.A de C.V, y contador público del grupo Industrial Atlas S.A de C.V. auxiliar de auditoria en despacho contable demuestra alto interés en los principios de la función electoral, cuenta con cursos en reforma fiscal, ha sido cajera en súper tiendas Modelo y almacenes Ibarra; lo que denota que tiene capacidad para trabajar bajo presión, una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo. De su entrevista se desprende que demuestra interés por cambiar las ideologías de su comunidad y un gran compromiso con la democracia; además, manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad.

**CONSEJO DISTRITAL 19  
MIRAMAR**

**CONSEJERO  
ANGELICA KARINA GUZMAN HERNANDEZ**

Es licenciada en derecho, ha participado una ocasión como consejera electoral propietaria en el distrito de Altamira, abogada postulante en el despacho jurídico Curiel y Asociados, meritoria en el juzgado segundo de primera instancia civil, trabajó en el despacho jurídico “Chávez y Asociados” encargada de la rama civil, o que denota que posee un alto grado de responsabilidad, una amplia facilidad para el manejo de personas y trabajo en equipo. Además, se presume que su trabajo en el ámbito electoral fue objetivo e imparcial, pues no fue

objetada por ningún instituto político. De su entrevista se advierte que tiene coherencia en su expresión y disposición para trabajar en grupos, un gran compromiso con la democracia, y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad. Entre las mujeres, está en 7° lugar de calificación de la entrevista. No tiene militancia.

**CONSEJO DISTRITAL 19  
MIRAMAR**

CONSEJERO  
MA. GUADALUPE MONTALBAN IZAGUIRRE

Es licenciada en Ciencias de la Comunicación. En el ámbito laboral destaca que fue capacitadora asistente electoral en el Instituto Nacional Electoral y de este Instituto Electoral Local; se ha desempeñado como docente en el Instituto Educativo Emmanuel, y ha trabajado en el INEGI como sensor de muestra rural y sensor del sistema operativo masivo; lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo y una gran capacidad para interactuar con los diversos sectores de la sociedad. Además, se presume que su trabajo en el ámbito electoral fue objetivo e imparcial, pues no fue objetada por ningún instituto político. De la entrevista se advierte que es coherente en sus acciones, es cooperativa y emprendedora, demuestra interés de superación, un gran compromiso con la democracia, y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad. Además de que su trabajo fue objetivo e imparcial no siendo objetada por ningún instituto político. No tiene militancia, entre las mujeres, es la 9 mejor calificada por lo que es la única que tiene el perfil de licenciada en comunicación, por lo que se justifica su ingreso por el principio de pluralidad cultural.

**CONSEJO DISTRITAL 19  
MIRAMAR**

CONSEJERO  
CARILU ZARATE BARRERA

Es pasante en derecho y microempresaria, ha participado tres veces como capacitador asistente electoral en este Instituto Electoral Local e en el Instituto Electoral de Tamaulipas en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con

diplomas y reconocimientos. Actualmente es empresaria en el ramo de los alimentos y cuenta con despacho jurídico propio. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo, un gran compromiso con la democracia. Además, se presume que de que su trabajo en el ámbito electoral fue objetivo e imparcial, pues no fue objetada por ningún instituto político. De la entrevista se advierte que demuestra interés en valores cívicos y facilidad de diálogo, manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad. Es la única estudiante dentro del consejo por lo que bajo el principio de pluralidad cultural se justifica su ingreso además de que es convicción de esta Autoridad generar oportunidades a los jóvenes de integrar órganos electorales en la medida de lo posible.

**CONSEJO DISTRITAL 19  
MIRAMAR**

**CONSEJERO  
JOSUE MEZA TORRES**

Es técnico bachiller, cuenta con experiencia en materia electoral ha sido 3 veces capacitador asistente en Instituto Nacional Electoral y en este Instituto Electoral Local; fue encargado de planta de concretos TANCOL, supervisor de zona noreste de mensajería Barraza Rojas, mensajero de campo TWISTER GESTORIA, tiene participación comunitaria en la primaria Juan Camacho como presidente de la sociedad de padres, es concesionario de transporte público, es promotor del deporte estudiantil. Lo anterior denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo. Además de que su trabajo en el ámbito electoral fue objetivo e imparcial, pues no fue objetado por ningún instituto político. De la entrevista se advierte que tiene disponibilidad de colaborar, un gran compromiso con la democracia, y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad. Es uno de los dos perfiles con carreras técnicas, pero él obtuvo una calificación de 73.5 y el que lo supera en calificación Moisés Meza Torres está como propietario con una calificación de 78. Es el tercer hombre con mayor puntaje curricular con un 31.5.

**CONTEXTO DE MADERO:** 37 aspirantes pasaron a la sub-etapa de entrevistas, de los cuales dos no acudieron a la misma. De los 35 entrevistados se designó a un consejo municipal y un consejo distrital, es decir 20 personas. Siendo 15 los no designados.

**CONSEJO DISTRITAL 20  
CON CABECERA EN MADERO**

CONSEJERO  
JUAN JESUS CEJA MANZUR

Es licenciado en diseño gráfico, cuenta experiencia en materia electoral ya que ha sido consejero electoral de este Instituto Electoral Local, cargo en el cual se presume actuó en apego a los principios rectores de la materia electoral, pues no siendo objetada su participación por algún partido político; es administrador de un restaurante denominado la Trava, cuenta con negocio propio en el ramo de la computación, se desempeñó como supervisor de sistemas y jefe de recursos humanos en la eléctrica ALFA SA. De lo anterior se advierte que cuenta con capacidad para trabajar en equipo y disposición para entablar comunicación colaborativa, y capacidad para toma de decisiones, así como para afrontar situaciones de dificultad. Además de que su trabajo en el ámbito electoral fue objetivo e imparcial, pues no fue objetado por ningún instituto político. De la entrevista se advierte que cuenta con amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo, un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad. Fue el tercer hombre con mejor desempeño en la entrevista, no es militante y es el único que cuenta con la carrera en diseño gráfico, por lo que se justifica su integración por el principio de pluralidad cultural. Además, los conocimientos técnicos en la referida área con que cuenta resultan de gran utilidad en la integración del consejo.

**CONSEJO DISTRITAL 20  
CON CABECERA EN MADERO**

CONSEJERO  
JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ

Es licenciado en derecho, cuenta con amplia experiencia en materia electoral desde 1991, ya que ha formado parte de los comités y consejos en 1971, 1972 y 1986 consejero electoral del IETAM; se ha desempeñado en múltiples cargos de la tales como asistente del departamento de consejeros del ayuntamiento, ha fungido como Director de rezago y ejecución, asistente secretario del ayuntamiento de Ciudad Madero, fue encargado de la dirección de catastro y predial y asistente de tesorería, visitador especial 2 C.N.H., Secretario Auxiliar de la Secretaria Particular de Gobierno del Estado De Tamaulipas; además, ha

sido docente en distintas materias en distintas escuela, tales como Secundaria Latino, preparatoria Latino, Preparatoria Anglo Mexicano y la preparatoria Emiliano zapata; actualmente se desempeña como abogado en despacho jurídico propio. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo, comunicación y cuenta con capacidad de liderazgo. Además, de que su trabajo en el ámbito electoral fue objetivo e imparcial, pues no fue objetado por ningún instituto político. De la entrevista se advierte que tiene buena comunicación y facilidad de palabra, disposición para trabajar en equipo y presenta dinamismo sus decisiones, así como un gran compromiso con la democracia. Fue el tercero hombre más alto en calificación con un 83.50, de 37 personas y tuvo un excelente desempeño en la entrevista generando confianza a este órgano electoral en el buen desempeño de sus habilidades, estando entre los primeros 5 hombres mejor calificados de la entrevista.

**CONSEJO DISTRITAL 20  
CON CABECERA EN MADERO**

**CONSEJERO  
CARLOS DIEGO AVILES ANZURES**

Es licenciado en derecho. Ha participado como consejero en anteriores procesos electorales. En el ámbito laboral destaca que se ha desempeñado como apoderado jurídico de distintos bancos tales como HSBC, BANCOMER Y BACO MEXICANO SOMEX, laboró en él Juzgado 2 civil, como encargado del Registro Público de Comercio, actualmente se desempeña como abogado litigante con despacho jurídico propio; lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo, y con una amplia capacidad en la toma de decisiones. De la entrevista se advierte que cuenta con facilidad de palabra y congruencia en sus respuestas, un gran compromiso con la democracia, y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente los de objetividad, legalidad e imparcialidad. Es el octavo hombre mejor calificado de 37 perfiles, no tiene militancia y es de los mejores 10 promedios en la entrevista.

**CONSEJO DISTRITAL 20  
CON CABECERA EN MADERO**

**CONSEJERO**

## JAIME FERNANDO ROCHA LARA

Es licenciado en derecho, cuenta con experiencia en materia electoral, ya que ha participado en dos ocasiones como capacitador asistente electoral del Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral Local; muestra interés por la vida democrática en su comunidad, prueba de eso se desprende del reconocimiento otorgado por el Comisionado diocesano de la pastoral social de la diócesis de Tampico por su participación en la conferencia y guía para las elecciones democráticas y sobre delitos electorales. Además, de que su trabajo en el ámbito electoral fue objetivo e imparcial, pues no fue objetado por ningún instituto político. De la entrevista se advierte que se integra fácilmente a los trabajos en equipo, que cuenta con un manejo adecuado de los principios rectores de la función electoral y gran compromiso democrático, resalta que no cuenta con militancia. Es el décimo hombre con mayor calificación. Conoce el trabajo de campo en la materia electoral, lo que permite dar una visión diferente dentro del órgano, además de que permite compartir experiencias a sus demás compañeros respecto del sentir de la ciudadanía respecto de los órganos electorales y las elecciones.

**CONTEXTO GÜEMEZ:** Hubo 14 personas entrevistadas, quedando 10 designados.

## CONSEJO MUNICIPAL DE GUEMEZ

CONSEJERO

ELIZABETH ESTRADA SÁNCHEZ

Es licenciada en enfermería y cuenta con estudios técnicos en computación, con un excelente desempeño académico. En el ámbito laboral, cuenta con experiencia en el ramo de la salud, ha sido cajera en el sector privado en tiendas súper M; lo que denota trabajo en equipo y facilidad para interactuar con las personas. De la entrevista se advierte que cuenta con buenos principios, buena actitud, tiene personalidad, es clara al hablar y se expresa con fluidez; asimismo, que tiene un gran compromiso con la democracia, y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente los de objetividad y legalidad. Es la mujer con más alta de calificación y propietaria en la integración del órgano electoral, no cuenta con militancia.

## **CONSEJO MUNICIPAL DE GUEMEZ**

CONSEJERO

FERNANDO MEZA BALBOA

Es docente en educación básica, ha ocupado cargos directivos en la Secretaría de Educación Pública, supervisor de educación primaria federal, jefe de supervisión en el sector educativo, inspector federal por lo que cuenta con amplia experiencia tanto en docencia ha participado como ponente en distintas conferencias en la materia de educación, cuenta con participación comunitaria dirigiendo un grupo de masonería en Nuevo León. Lo anterior, denota que tiene una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo, un gran compromiso con la democracia, facilidad de palabra y capacidad para interactuar y dirigir grupos de personas. De la entrevista se advierte que demuestra apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente los de imparcialidad, objetividad y legalidad.

No es militante. Es quien obtuvo más alta calificación de los entrevistados en el municipio y con mayor desempeño en la entrevista lo que generó confianza a esta autoridad en el desempeño de sus actividades aportando su experiencia docente en pro de la integración del órgano electoral.

## **CONSEJO MUNICIPAL DE GÜEMEZ**

CONSEJERO

DAVID LERMA GARCÍA

Cuenta con las carreras de Ingeniero Agrónomo y Licenciatura en Educación Superior, ha trabajado como coordinador de servicios educativos complementarios con atención a alumnos, maestros y padres de familia, con experiencia electoral como consejero propietario en ese municipio Guemez. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas y trabajo en equipo. Su desempeño en el ámbito electoral fue objetivo e imparcial, ya que no fue impugnado por ningún instituto político, lo que demuestra un gran compromiso con la democracia. De la entrevista se advierte que se apega a los principios rectores de la función electoral, principalmente los de igualdad, legalidad, e imparcialidad, que cuenta con facilidad de palabra, y con

disposición para para trabajar en equipo. El segundo perfil con más alta calificación en relación con los demás participantes.

## **CONSEJO MUNICIPAL DE GUEMEZ**

CONSEJERO

IRMA RIVERA SOUCHETT

Con preparación académica hasta nivel secundaria, ha trabajado como empleada en el Registro Civil, DIF municipal y como policía. En el ámbito electoral ha participado como escrutadora en mesa directiva de casilla. Lo anterior, denota que tiene un alto grado de servicio y compromiso con la comunidad, una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo. De la entrevista se advierte que cuenta con un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral de imparcialidad, objetividad y legalidad. Es la única suplente que no tiene militancia y cuenta con gran facilidad de palabra, manejo de personal y solidaridad en el trabajo.

**TAMPICO CONTEXTO:** 52 entrevistados de los cuales se tenía que integrar un consejo municipal y dos consejos distritales el 21 y el 22, es decir, 30 consejeros.

## **CONSEJO MUNICIPAL DE TAMPICO**

CONSEJERO

FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO

Licenciado en administración, con diplomando en mercadotecnia, finanzas, desarrollo y política social, cuenta con experiencia en coordinar grupos de trabajo, cuenta con trabajo comunitario pues sea desempeñado como representante estatal de la asociación “A favor de lo mejor”, director de la empresa productos pimienta Tampico, presidente de la COPARMEX Tampico, delegado federal en Tamaulipas en SEDESOL, Coordinador de zona norte de SEGOB y representante federal en Chiapas de S.E. FONAI. Lo anterior

demuestra que cuenta con la capacidad de dialogo, trabajo en equipo y de liderazgo. De la entrevista se advierte que tiene facilidad de palabra y buena actitud, un gran compromiso democrático y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de legalidad. Es el lugar número 17 en calificación de los 50 entrevistados. No es militante y destacó por su excelente desempeño en la entrevista, pues obtuvo 47 puntos de un total de 60, lo que otorga certeza a esta autoridad que su experiencia puede ser vertida y valorada en función de los trabajos inherentes del órgano colegiado, por ello se justifica su incorporación.

### **CONSEJO MUNICIPAL DE TULA**

**CONTEXTO DE TULA:** 13 entrevistados de los cuales 2 no fueron a la entrevista.

CONSEJERO

JUAN MANUEL AGUILAR REYES

El ciudadano en mención cuenta con título de Ingeniero Agrónomo Zootecnista, con amplia experiencia en la docencia desde 1990, con plaza en la Secretaría de Educación Pública, ha publicado a través de la internet unas memorias denominadas “Alimentos para conejos”, teniendo la autoría de dicha publicación. De igual manera, ingresó a la Secretaria de Educación Pública, se ha interesado en la educación, participando en diplomados de docencia en algunas entidades de la república mexicana. Lo anterior, denota que es una persona con compromiso social, facilidad para interactuar con grupos de personas y para la toma de decisiones. En su entrevista señala que vigilará el buen manejo y la buena realización de las elecciones con total apego a las leyes y la honestidad, por tal motivo se puede establecer que su actuación observa en todo momento su compromiso democrático. Señala que el trabajo en equipo conlleva a escuchar diversas opiniones de las cuales se pueda tomar las mejores ideas para fortalecer un consejo electoral. Destaca que la intención de participar reviste la importancia de cumplir con los ordenamientos electorales establecidos. Asimismo, demostró en su entrevista facilidad de palabra y congruencia en sus respuestas, además de trabajar en equipo y buena comunicación.

2. Por lo que respecta a lo establecido inciso b), del apartado de efectos, de la sentencia emitida por la Sala Regional a la cual se da cumplimiento mediante el presente acuerdo; en el cual ordena a este Consejo General que en 26 casos de consejeros designados sobre los cuales se presume su militancias partidista se debe de realizar un estudio comparado para justificar por qué las personas que se nombraron son los idóneos para el cargo, a pesar de que se encuentran otras personas en igualdad de condiciones o con mejores perfiles y que no fueron designados para el referido cargo; asimismo, que en 5 casos en que se justificó el nombramiento atendiendo el principio de paridad, se realice un análisis detallado de las de las cualidades, aptitudes, méritos y demás características que justifiquen que el militante designado es el más apto para ejercer el cargo. De igual forma, la sala Regional Monterrey precisa que en caso de que al realizar el estudio comparado advierta que existe otro aspirante más idóneo para ocupar el cargo, deberá designar a este último.

Es necesario hace alusión de que existen diversos argumentos que son contradictorios, en el sentido de cómo dar cabal cumplimiento a la sentencia que nos ocupa; como se describe a continuación:

En cuanto a este punto resulta pertinente hacer alusión a que dentro de los argumentos vertidos por la Sala Regional Monterrey a la cual se da cumplimiento en el presente acuerdo, se observan varias rutas distintas:

1. En la primera ruta, el referido Órgano Jurisdiccional señala que dentro de la justificación que se realice para determinar que aspirantes deben ser designados para el cargo de consejeros electorales, no se deben exponer las razones por las cuales se descarta a las personas que no serán designadas. Esto anterior, se aprecia en el punto 5.2.1 de la sentencia, ubicado en la página 22, de la siguiente manera:

*“... Tal circunstancia justifica que en la motivación exigible para una designación no tengan que exponerse las razones por las cuales se descarta a las personas que no serán designadas...”*

Sin embargo, en la página 47 de la sentencia en comento, se señala que debió realizarse una comparativa entre los consejeros con militancia y aquellos aspirantes no seleccionados que no tenían esa calidad, como a continuación se señala:

*“El IETAM debió desarrollar un estudio comparado en el que se explicara por qué*

*era preferente la designación de personas con vínculo partidista, a pesar de que había otros aspirantes cuyo nombramiento aseguraría en mayo medida la salvaguarda del principio de imparcialidad...”*

*“Tampoco es obstáculo para atender a la motivación que debe realizar el IETAM, que en el apartado 5.2.4 se identifican algunos casos que se dijo no estaban debidamente motivados, ese distingo para efectos de los puntos de examinación en cada caso, no es obstáculo para que dichos perfiles en el nuevo ejercicio que habrá de tener lugar también sean analizados, y conforme proceda, se pueda exigir una motivación individual y en conjunto -comparada- pues como se dijo, en el presente apartado el estudio de la motivación se constriñe a la militancia de quienes hayan resultado y en su caso resulten designados... la autoridad administrativa estaría obligada a realizar en conjunto de ponderación comparativa...”*

Lo anterior significa que para realizar una comparativa necesariamente se deben exponer las menores cualidades con que cuentan los aspirantes no seleccionados frente a aquellos que sí se le designó como consejeros o viceversa.

En ese sentido, tenemos que, por un lado, se impone a este Consejo Electoral la obligación de no exponer razones por las cuales se descarta a las personas que no serán designadas, -lo cual desde el punto de vista de este Organismo Electoral es correcto pues no se debe denostar o hacer alusión a aspectos negativos de los aspirantes a consejeros, pues ello resulta contrario a su dignidad humana protegida en el artículo 1 de nuestra Carta Magna- y, por otro lado, se señala que se debe realizar una comparativa entre los consejeros con militancia y aquellos aspirantes sin militancia y que obtuvieron mayor calificación que los primeros; lo cual implica hacer referencia a mayores y menores calidades de unos y otros, situación que es contrario a opinión de este Consejo antes señalada.

Por las razones expuestas, sobre este punto, esta Autoridad Administrativa Electoral se apega a la segunda ruta de argumentación, relativa a realizar una exposición de las cualidades por las cuales se considera que algún aspirante es el más idóneo para ocupar el cargo de consejero.

En segundo término, la Sala Regional Monterrey, de manera expresa, en la página 46 señala que cuando un aspirante con militancia y otro sin esta condición se encuentren en igualdad de méritos, “se debe” preferir al segundo, es decir, que obligadamente se deba designar al cargo de consejero electoral a quienes no tengan la calidad de militantes. Para hacer evidente lo anterior, enseguida se inserta el párrafo atinente de la sentencia, que a la letra dice:

*“... se estima que la militancia partidista –ordinariamente- implica la adhesión a ciertos ideales, convicciones y principios que están estrechamente ligados a una oposición política. Entonces, si lo que se busca en los nombramientos es la integración de un órgano neutral, la militancia es un factor objetivo que cobra relevancia al momento en que se valora la designación de sus miembros, a fin de elegir los aspirantes a quienes, en condiciones de igualdad, garanticen la mayor proximidad a la neutralidad, imparcialidad y al resto de los principios que rigen la función electoral. En virtud del impacto al principio de imparcialidad que supone la designación de consejeros electorales con vínculo partidista, **esta Sala Regional resolvió que ante la existencia de dos perfiles en igualdad de méritos se debe preferir a quién se estime más neutral por carecer de vínculos relevantes para valorar su imparcialidad, como es, la militancia en su partido político...**”*

Sin embargo, por otro lado, en la página 51 de la multicitada sentencia, la Sala Regional Monterrey señala que en 26 casos no se realizó una motivación comparada entre consejeros electorales con militancia y aspirantes no designados a dicho cargo sin dicha calidad que cuentan con igualdad o superioridad de méritos, como enseguida se observa de la transcripción atinente:

*En (26) veintiséis casos, los consejeros designados por el IETAM no contaron con una motivación comparada que justificara su nombramiento, pues como se demuestra en la siguiente tabla, **existían otros perfiles con igualdad o superioridad de méritos**”*

Además, de la anterior transcripción, se advierte que, por un lado, se ordena realizar una valoración comparada en 26 casos; pero, considerando que en otro apartado de la misma sentencia se señaló que “*ante la existencia de dos perfiles en igualdad de méritos se debe preferir a quién se estime más neutral por carecer de vínculos relevantes para valorar su imparcialidad, como es, la militancia en su partido político*”, pareciera que, contrario a lo anterior, se debe elegir a todos aquellos aspirantes sin militancia que desde el punto de vista de la referida Sala Regional tienen mayores méritos que los consejeros designados.

En ese sentido, este Organismo Electoral se apega al criterio señalado por el citado Órgano Jurisdiccional, relativo a realizar una exposición cualitativa del porque se considera que un aspirante debe ocupar el cargo de consejero dentro del consejo electoral respectivo.

Ahora bien, enseguida se realiza la comparación y motivación entre los consejeros con militancia y los aspirantes designados que no tiene dicha calidad, como lo ordena la Sala Monterrey; para lo cual la conclusión se realiza a partir de aspectos positivos de los designados al cargo referido.

- **Aspirantes sobre los cuales la sala Regional Monterrey consideró se debía realizar un estudio comparativo.**

<b>CONSEJO ELECTORAL</b>	<b>CONSEJERO ELECTORAL CON MILITANCIA</b>	<b>ASPIRANTE NO DESIGNADO SIN MILITANCIA Y CON MAYOR CALIFICACION</b>	<b>MOTIVACIÓN ADICIONAL Y JUSTIFICACIÓN PARA LA DESIGNACION DE CONSEJEROS</b>
<p align="center"><b>16 XICOTENCATL</b></p>	<p align="center"><b>CARLOS ALBERTO GONZALEZ NIETO SUPLENTE CALIF: 66.50</b></p> <p>Es Ingeniero en electrónica y pasante en la maestría en docencia y además docente frente a grupo, por su trayectoria en la docencia tiene gran interés en estimular a la juventud en la vida democrática de su comunidad. Adicionalmente cuenta con maestría y se desarrolla como jefe del departamento en servicios escolares en el CEBETIS número 98. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo, un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad.</p>	<p align="center"><b>FRIAS ESQUEDA SACRAMENTO CALIF: 69.00</b></p> <p>Presto sus servicios como gerente en la empresa PEPSI COLA en el año 1980 hasta 1989, en 1990 fue tesorero municipal del ayuntamiento durante 2 años, en 1993 fue director del DIF en JAUMAVE hasta 1998, administrador del hotel posada de los reyes de 1999 al 2000, actualmente es personal de apoyo y administrativo del Centro Regional de la Educación.</p>	<p>Destaca Carlos Alberto González Nieto, porque es ingeniero en electrónica y pasante en la maestría de docencia, es decir, profesionalmente hablando tiene mayores estudios que Frías Esqueda Sacramento quien tiene un grado de estudios técnico en materia agropecuaria.</p> <p>Además, la experiencia en la docencia lo ha llevado al estimular a la juventud en los valores éticos y democráticos; por ello su incursión en el órgano electoral.</p>

<p style="text-align: center;"><b>16</b> <b>XICOTENCATL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONSEJEROS SUPLENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONSEJERO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MIGUEL TELLO YUNAN</b> <b>CALIF: 48.00</b></p> <p>Es licenciado en administración de empresas, muestra interés en participar para promover en la ciudadanía la democracia en su comunidad, se ha desarrollado como administrador de negocio propio y empleado en general para diversas empresas del sector privado; tiene facilidad de palabra y actitud para trabajar en equipo. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>FRIAS ESQUEDA</b> <b>SACRAMENTO</b> <b>CALIF: 69.00</b></p> <p>Presto sus servicios como gerente en la empresa PEPSI COLA en el año 1980 hasta 1989, en 1990 fue tesorero municipal del ayuntamiento durante 2 años, en 1993 fue director del DIF en JAUMAVE hasta 1998, administrador del hotel posada de los reyes de 1999 al 2000, actualmente es personal de apoyo y administrativo del Centro Regional de la Educación.</p> <p style="text-align: center;"><b>GUTIERREZ DE LA ROSA, MARICELA</b> <b>CALIF: 56.00</b></p> <p>Es docente desde 2011 al 2015 en diferentes instituciones infantiles y jardín de niños.</p>	<p>Miguel Tello Yunan se estima que es un mejor perfil que Gutiérrez de la Rosa Maricela quien si bien los dos tienen nivel licenciatura el primero de ellos cuenta con mayor experiencia en el sector productivo, además de que cuenta con conocimientos en tópicos electorales pues conoce los principios rectores de la función electoral, siendo mejor calificado en ese rubro que su competidora.</p> <p>Se advierte que MIGUEL TELLO YUNAN cuenta con mayor facilidad de palabra de palabra que Frías Esqueda Sacramento; además, de la entrevista se advirtió que aplicaba mejores estrategias de manejo de personal</p>
<p style="text-align: center;"><b>16</b> <b>XICOTENCATL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>YURIBIA TEJADA</b> <b>HERNANDEZ</b> <b>CALIF:49.50</b></p> <p>Es técnica bachiller, tiene disposición de aprender y de tiempo, muestra gran interés en participar ya que es muy colaborativa. En la entrevista señaló que le gusta trabajar en equipo, y se desprende que tiene un gran</p>	<p style="text-align: center;"><b>FRIAS ESQUEDA</b> <b>SACRAMENTO</b> <b>CALIF: 69.00</b></p> <p>Presto sus servicios como gerente en la empresa PEPSI COLA en el año 1980 hasta 1989, en 1990 fue tesorero municipal del ayuntamiento durante 2 años, en 1993 fue director del DIF en JAUMAVE hasta 1998, administrador</p>	<p>Se justifica la incorporación de Yuribia Tejeda Hernández en relación a Frías Esqueda Sacramento en virtud de sus cualidades como son la cooperación y disposición para trabajar su amplia facilidad para el manejo de persona y trabajo en equipo. De la entrevista se apreció su gran apego a los principios de la función electoral;</p>

	<p>compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad.</p>	<p>del hotel posada de los reyes de 1999 al 2000, actualmente es personal de apoyo y administrativo del Centro Regional de la Educación.</p> <p><b>GUTIERREZ DE LA ROSA MARICELA</b> <b>CALIF: 56.00</b></p> <p>Es docente desde 2011 al 2015 en diferentes instituciones infantiles y jardín de niños.</p>	<p>además. Además, es la única aspirante que no cuenta con un perfil profesional, lo cual abona a una integración plural del consejo; pues, como ya se ha establecido en el presente acuerdo, en la conformación de los consejos debe procurarse la diversidad de perfiles e ideas dentro de un órgano electoral: además, esta Autoridad está convencida de no utilizar criterios discriminatorios por calificaciones o perfiles académicos.</p> <p>Si bien es cierto tiene una menor calificación dicho criterio solo es orientador para la integración de los órganos electorales. Misma situación aplica en relación a Gutiérrez Rosa Maricela que también obtuvo una mayor calificación.</p>
<p>16 XICOTENCATL</p>	<p><b>CONSEJERO</b></p> <p><b>JOSEFINA MARTINEZ</b> <b>WVALLE</b> <b>CALIF:40.00</b></p> <p>Es licenciada en pedagogía, pensionada del ISSSTE, con amplia experiencia en la docencia, tiene disposición de trabajar en grupos, muestra interés en participar en las elecciones de su comunidad. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo, un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad.</p>	<p><b>FRIAS ESQUEDA</b> <b>SACRAMENTO</b> <b>CALIF: 69.00</b></p> <p>Presto sus servicios como gerente en la empresa PEPSI COLA en el año 1980 hasta 1989, en 1990 fue tesorero municipal del ayuntamiento durante 2 años, en 1993 fue director del DIF en JAUMAVE hasta 1998, administrador del hotel posada de los reyes de 1999 al 2000, actualmente es personal de apoyo y administrativo del Centro Regional de la Educación.</p> <p><b>GUTIERREZ DE LA ROSA MARICELA</b> <b>CALIF: 56.00</b></p>	<p>Se justifica la incorporación de Josefina Martínez Wvalle por su perfil académico y amplia experiencia en la docencia y su gran interés de participación en los procesos electorales además de su manejo de grupo, además de que su inclusión resulta importante para hacer efectivo el principio de paridad de género. Además, es una persona que por su edad y experiencia puede generar mayores aportaciones al consejo.</p> <p>En comparación con Frías Esqueda Sacramento que tiene cierta trayectoria</p>

		Es docente desde 2011 al 2015 en diferentes instituciones infantiles y jardín de niños.	laboral pero desconocimiento de los principios y valores de la materia electoral.  En comparación con Gutiérrez de la Rosa Maricela destaca que ambas tienen un perfil docente. Sin embargo, también tiene un desconocimiento de los principios rectores de la función electoral en comparación con la designada.
17 EL MANTE	<p style="text-align: center;"><b>CONSEJERO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADELAIDO GONZALEZ MARTINEZ</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CALIF:67.50</b></p> <p>Es pasante de Ingeniería Mecánica, pensionado del Seguro Social, con experiencia en el área de la ganadería y minería, ocupando diversos cargos administrativos demostró interés en participar, posee liderazgo y facilidad de palabra. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo, un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>JUAN BARRERA ALVIZO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CALIF: 67.50</b></p> <p>En el año 2010 presta sus servicios como coordinador de ventas en el grupo ORT, en el 2012 realiza sus funciones como asesor de prácticas profesionales y docente para la institución UNIDEP hasta el 2014, posteriormente presta sus labores en el mismo año del 2014 como cajero oficial en banco SANTANDER así como desde el año 2010 se ha desempeñado como comerciante independiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>GUILLERMO MENCHACA ORNELAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CALIF: 68.50</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(No designado)</b></p> <p>Es contador público y se desempeñó como presidente del Consejo Distrital 17 del IEATM</p>	<p>Adelaido González Martínez resulta un perfil idóneo por su gran experiencia en el manejo de personal pues ha sido en varias ocasiones supervisor de mantenimiento mecánico, jefe de mantenimiento mecánico, jefe de departamento de materia primas, subgerente de ventas y supervisor de obra en las empresas CELANECE Mexicana S.A de CV y CIA Minera Autlán S.A de C.V. tiene disponibilidad de tiempo pues es pensionado del Seguro Social, situación que resultan determinantes para ocupar el cargo por las cargas de trabajo que existen en los órganos electorales, además de que, como se dijo, cuenta con un perfil idóneo integrar el consejo electoral.</p>

		<p>2009-2010. Cuenta con experiencia gerencia en el sector privado en diversas empresas comerciales.</p>	<p>En el caso de Guillermo Menchaca Ornelas que cuenta con un perfil muy similar al aspirante antes señalado, se dedica a las ventas, por lo cual no goza de disponibilidad de tiempo.</p> <p>Situación similar en lo tocante a Juan Barrera Alvizo quien actualmente es comerciante y está empatado en calificaciones con Adelaido González Martínez. Además de que no cuenta con experiencia electoral y sus cargos no han sido a nivel gerencia o jefatura como los que ha desempeñado el perfil que se propone.</p> <p>Adelaido González Martínez cuenta con mejor perfil que Juan Barrera Alvizo por su gran experiencia en el manejo de personal pues ha sido en varias ocasiones supervisor de mantenimiento mecánico, jefe de mantenimiento mecánico, jefe de departamento de materia primas, subgerente de ventas y supervisor de obra en las empresas CELANECE Mexicana S.A de CV y CIA Minera Autlán S.A de C.V. tiene disponibilidad de tiempo pues es pensionado del Seguro Social, situación que resultan determinantes para ocupar el cargo por las cargas de trabajo que existen en los órganos electorales, además de que, como se dijo, cuenta con un perfil idóneo</p>
--	--	--	---

			integrar el consejo electoral.
	<p style="text-align: center;"><b>CONSEJERO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CARLOS RENE GONZALEZ ALEXANDRE</b> <b>CALIF:64.00</b></p> <p>Cuenta con Maestría en Ciencias Administrativas, lo cual implica que por su perfil profesional tiene la capacidad organizativa y de comunicación. No cuenta con experiencia en materia electoral, demuestra interés en participar, tiene buena comunicación.</p>	<p style="text-align: center;"><b>JUAN BARRERA ALVIZO</b> <b>CALIF: 67.50</b></p> <p>En el año 2010 presta sus servicios como coordinador de ventas en el grupo ORT, en el 2012 realiza sus funciones como asesor de prácticas profesionales y docente para la institución UNIDEP hasta el 2014, posteriormente presta sus labores en el mismo año del 2014 como cajero oficial en banco SANTANDER así como desde el año 2010 se ha desempeñado como comerciante independiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>GUILLERMO MENCHACA ORNELAS</b> <b>CALIF: 68.50</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(No designado)</b></p> <p>Es contador público y se desempeñó como presidente del Consejo Distrital 17 del IEATM 2009-2010. Cuenta con experiencia gerencia en el sector privado en diversas empresas comerciales.</p>	<p>Carlos Rene González Alexandre resulta idóneo para desempeñar el cargo porque destaca en la participación comunitaria pues tiene un arraigo con la Federación de Citricultores y la Sociedad Mutualista "Sergio de la Garza Zuani".</p> <p>En relación a Juan Barrera Alvizo su perfil no cuenta con trabajo comunitario. Igualmente, Sacramento Frías Esquer no cuenta con trabajo comunitario.</p> <p>Por las razones anteriores Carlos Rene González Alexandre cuenta con mejor perfil que GUILLERMO MENCHACA ORNELAS, pues este último no cuenta con dichas características que resultan fundamentales para integrar el consejo electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>21</b> <b>TAMPICO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONSEJERO</b> <b>FAVIOLA CHARCO SIXTO</b> <b>CALIF:50.50</b></p> <p>Es licenciada en derecho. Cuenta con disposición y profesionalismo para aprender. Sin embargo, destaca en aptitudes para el trabajo en equipo,</p>	<p style="text-align: center;"><b>MARCO ANTONIO ACEVEDO HERNANDEZ</b> <b>CALIF: 56.00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(No designado)</b></p> <p>Licenciado en derecho, abogado litigante, actualmente asesor</p>	<p>Destaca en su capacidad jurídica pues se ha desempeñado como agente extraordinario en el juzgado primero de primera instancia penal del Poder Judicial de Guerrero, así como asistente notarial en la Notaria número 256 de</p>

	<p>organización, solidaridad hacia los demás y conocimientos de los principios rectores de la función electoral.</p>	<p>jurídico del Grupo AUSA y Firch Cach.</p>	<p>Tampico y gestoría notarial en la Notaria 305 de Tampico, es abogada postulante con conocimientos en derecho electoral.</p> <p>Similar perfil tiene Marco Antonio Hernández quien también es abogado postulante, pero no cuenta con conocimientos en materia electoral; además, aunque la paridad de género es orientadora y no determinante es un elemento más para designar como consejera a Faviola Charco Sixtos.</p>
<p><b>CAMARGO</b></p>	<p><b>CONSEJERO</b> <b>DANIEL JARAMILLO ROJAS</b> <b>CALIF:58.00</b></p> <p>Ingeniero en Sistemas Computacionales, quien se desarrolla como docente, contando además con preparación académica en el área del aprendizaje y la enseñanza. Tiene facilidad de comunicación y actitud para trabajar en equipo e interés en participar activamente en el desarrollo de la democracia; de igual manera un gran apego a los principios rectores que rigen el derecho electoral. Fue apto por tener una entrevista en la cual demostró contar con conocimientos suficientes para ser elegido.</p>	<p><b>CASTILLO GONZALEZ CARLOS AUSBERTO</b> <b>CALIF: 59.50</b> <b>(No designado)</b></p> <p>Es licenciado en derecho con diplomado en pedagogía y abogado litigante y profesor frente al grupo de la materia de historia y formación cívica.</p>	<p>Destaca Daniel Jaramillo Rojas por su experiencia en el manejo de personal, liderazgo y trabajo en equipo por desempeñar el cargo de subgerente en "Distribuidora Víctor". Así como una gran experiencia en la docencia con múltiples diplomados en dicha área. Su carrera en ingeniera en sistemas computacionales resulta útil para los trabajos a desarrollar en el órgano electoral. Destacó en su entrevista con conocimientos generales en la materia electoral y buen manejo de los principios rectores de la función electoral. A diferencia de Castillo González Carlos Ausberto que su experiencia laboral se circunscribe sólo a la materia jurídica.</p>
<p><b>CIUDAD MADERO</b></p>	<p><b>SUPLENTE</b></p>	<p><b>RODRIGUEZ SEGURA ALBERTO</b></p>	<p>Es de advertir que Guevara</p>

	<p><b>GUEVARA RIOS ADRIANA GUADALUPE</b> <b>CALIF: 60.50</b></p> <p>Tiene estudios a nivel licenciatura en la materia de administración con experiencia de desarrollo organizacional, de ahí que se deriven aptitudes y habilidades de desarrollo humano, recursos humanos y capacidad organizativa. Conoce los principios de la función electoral y compromiso democrático.</p>	<p><b>CALIF: 63.50</b> <b>(No designado)</b></p> <p>Es licenciado en derecho abogado litigante.</p> <p><b>JOSE BALDOMERO CASTRO VILLALOBOS</b> <b>CALIF: 62.50</b> <b>(No designado)</b></p> <p>Licenciado en derecho por la UAT se desempeña como Presidente Consejero en el año 2010 y Consejero Electoral propietario 2007. Es abogado litigante.</p>	<p>Ríos Adriana Guadalupe destaca por su capacidad para el manejo de personal, trabajo en equipo y liderazgo; ello lo sustenta en virtud de que, en la actualidad se desempeña como Coordinadora de Recursos Humanos de la empresa denominada "Laboratorios Lister". Lo que permite tener una visión de cómo trabajar bajo presión.</p> <p>Además, de su entrevista se denota que tiene conocimiento de los valores democráticos por ello se opta por su incorporación al órgano electoral.</p> <p>En relación a Alberto Rodríguez Segura dicho perfil solo cuenta con licenciatura en derecho, pero sin experiencia ni cuenta con trayectoria laboral.</p> <p>Cabe destacar que si bien es cierto que el criterio de paridad de género es orientador también lo es que se debe optar por perfiles de mujeres idóneas cuando existan similitudes en su desarrollo profesional, pues no sólo la experiencia electoral resulta determinante, como es el caso de José Baldomero Castro Villalobos quien sí tiene dicha experiencia en materia electoral, pero existen otros principios que destaca la seleccionada como liderazgo, desarrollo humano y capacidad organizativa.</p>
--	--	--	---

<p><b>GOMEZ FARIAS</b></p>	<p><b>SILVIA VELAZQUEZ HERNANDEZ</b>  <b>CALIF:</b>  <b>CALIF:70.00</b></p> <p>Cuenta con estudios a nivel secundaria. Con experiencia en materia electoral, pues se desempeñó como Consejera Electoral del IETAM en el 2004 y del 2012 al 2013. Así mismo fue supervisora de proyectos estadísticos del INE 2007 y 2015 respectivamente. Lo anterior demuestra sus habilidades organizativas y su capacidad para integrar el órgano colegiado por su facilidad para el trabajo en equipo.</p>	<p><b>LEON HERNANDEZ BARRERA</b>  <b>CALIF: 76.50</b></p> <p>Participó como Secretario técnico en el IETAM en proceso electoral 2001, en el 2003 participa como capacitador asistente electoral ante el IFE, 2004 participa en el IETAM como secretario técnico en el proceso electoral federal del 2005 al 2006 capacitador asistente, proceso electoral ordinario del 2007 como consejero electoral presidente en el IETAM, proceso electoral federal del 2008 al 2009 ante el IFE como supervisor electoral, 2011 al 2012 capacitador asistente ante el IFE y supervisor electoral del 2014 al 2015 ante el INE.</p>	<p>Silvia Velázquez Hernández destaca por su gran experiencia en materia electoral desempeñándose como Consejera Electoral en dos ocasiones a diferencia de León Hernández Barrera que ha sido una sola ocasión Consejero Electoral Presidente al contar con perfiles similares.</p> <p>Ahora bien, si bien es cierto que el criterio de paridad es orientador en el caso que nos ocupa la seleccionada resulta idónea por su gran experiencia en materia electoral pues también se ha desempeñado como supervisora de proyectos estadísticos del IFE.</p>
<p><b>GUEMEZ</b></p>	<p><b>CONSEJERO BARRON TORRES SALOMON.</b>  <b>CALIF:56.00</b></p> <p>Tiene estudios de nivel secundaria, de profesión agricultor con experiencia en el sector público. Además cuenta con trabajo social pues fue delegado municipal por lo que tiene el reconocimiento de la comunidad. Desarrolla habilidades organizativas y trabajo social; tiene compromiso democrático y apego a la legalidad.</p> <p><b>CONSEJERO</b></p>	<p><b>HERNANDEZ VALLES ALICIA</b>  <b>CALIF: 56.00</b></p> <p>Fue maestra ante grupo en nivel primaria hasta 2007 y actualmente es jubilada.</p>	<p>Se designa como consejeros de Barrón Torres Salomón. Su inclusión al Consejo es relevante pues abona a la pluralidad de perfiles, ya que es agricultor, además de que cuenta con trabajo a favor de la comunicada como Delegado Municipal. En su entrevista demostró que se interesa en el tema de la democracia. De igual forma, esta Autoridad está convencida de no utilizar criterios discriminatorios por calificaciones o perfiles académicos.</p>

	<p align="center"><b>GUSTAVO ROEL FLORES</b> <b>CALIF:52.00</b></p> <p>Con educación hasta nivel primaria, es apicultor. Durante su entrevista compartió experiencias en el campo, donde pertenecía a un equipo de trabajo de entre 7 u 8 personas, y capacidad de organización para realizar trabajo en equipo. Cuenta con experiencia electoral y tiene apego a los principios rectores. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo, un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad.</p>		<p><b>GUSTAVO ROEL FLORES</b> cuenta con un mejor perfil que Alicia Hernández Valles con base en el criterio de pluralidad cultural, pues es apicultor. Esto resulta importante pues con ello se logra integrar una visión distinta de un sector de la sociedad.</p>
<p><b>GOMEZ FARÍAS</b></p>	<p align="center"><b>MA DE JESÚS HERNANDEZ JIMENEZ</b> <b>(PROPIETARIA)</b> <b>62</b></p> <p>Ingeniero en Sistemas Computacionales; tiene amplia experiencia en la rama docente. También cuenta con trabajo social pues ha sido Presidente del Consejo Académico local y vocal del mismo órgano del DGTA. Además cuenta con habilidades organizativas y trabajo en equipo; tiene compromiso democrático y apego a la legalidad.</p>	<p align="center"><b>SANTA PATRICIA RUIZ GARCIA</b> <b>CALIF: 64.50</b></p> <p>Tiene licenciatura en educación media con especialidad en Ciencias Sociales participo como Consejera Electoral propietaria en el IETAM en el año 2012-2013</p> <p align="center"><b>LEON HERNANDEZ BARRERA</b> <b>CALIF: 76.50</b></p> <p>Participó como Secretario técnico en el IETAM en proceso electoral 2001, en el 2003 participa como capacitador asistente electoral ante el IFE, 2004 participa en el IETAM</p>	<p>Se justifica la incorporación de Ma. de Jesús Hernández Jiménez porque con ello se da cumplimiento al principio de pluralidad cultural enlazado con el principio de paridad de género. Además, es una persona que se destaca en el trabajo social, pues se ha desempeñado como Presidente del Consejo Académico local y vocal del mismo órgano del DGTA, lo que demuestra que tiene capacidades organizativas y trabajo en equipo.</p> <p>A diferencia de Santa Patricia Ruiz García que se desempeña en el área docente pero de su entrevista no destacó en</p>

		<p>como secretario técnico en el proceso 2004, en el proceso electoral federal del 2005 al 2006 capacitador asistente, proceso electoral ordinario del 2007 como consejero electoral presidente en el IETAM, proceso electoral federal del 2008 al 2009 ante el IFE como supervisor electoral, 2011 al 2012 capacitador asistente ante el IFE y supervisor electoral del 2014 al 2015 ante el INE.</p>	<p>aspectos fundamentales como la capacidad organizativa.</p> <p>En lo tocante a León Hernández Barrera si bien tiene una amplia experiencia en la materia electoral, también lo es que dicha cualidad no significa definitiva para su selección, pues por encima de la experiencia electoral existen principios como el de paridad de género y pluralidad cultural. Además no cuenta con las cualidades que se señalaron para Ma. De Jesús Hernández Jiménez.</p>
<p><b>MIGUEL ALEMÁN</b></p>	<p><b>NINET GRACIELA GARCIA (PROPIETARIO) 75</b>  Licenciada en Educación con maestría en Desarrollo Humano, desempeñándose como docente educación primaria, directora técnica de escuelas primarias, asesora técnica pedagógica. Además ha sido Consejera Distrital Electoral en el año 2001. Mostrando capacidad para trabajar en equipo, liderazgo y apego a los principios rectores del derecho electoral. Es apta porque en la entrevista se observó que conoce de los principios rectores electorales, sabe expresarse con claridad y saber trabajar en grupo.</p>	<p><b>JAIME MEDRANO CHAVEZ (SUPLENTE) 81</b>  Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, de ha desempeñado como secretario auxiliar en la Procuraduría para la defensa del menor, la mujer y la familia, como actuario notificador en una agencia del ministerio público. Fungió como capacitador asistente electoral, INE, 2015. Denota a una sensibilidad en los problemas sociales, así como contar con habilidades de mediación, trabajo en equipo y tener una actitud proactiva, emprendedora, y de apego a la legalidad. Resalto el principio de máxima publicidad, como herramienta para reforzar la certeza y credibilidad en las Instituciones. Es apto ya que en su entrevista se demostró conocer de los principios rectores, saber trabajar en grupo y liderazgo</p>	<p>Resulta idónea para integrar el órgano electoral a Ninet Graciela García porque tiene una gran experiencia en la docencia pues tiene el grado de maestría y ya se desempeñó como Consejera Distrital Electoral a diferencia de Jaime Medrano que también cuenta con experiencia electoral como capacitador pero no ha ocupado cargos de dirección colegiada. Además, resulta fundamental que ninguna partido político objetó su desempeño en los cargos electorales referidos, lo cual indica que se garantiza su imparcialidad dentro del consejo electoral.</p>

<p><b>GÚEMEZ</b></p>	<p><b>SELMA ABIGAIL PEQUEÑO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Ama de casa, quien ha sido empleada en diferentes tiendas de abarrotes, lo que indica su capacidad de organización y de trabajar en equipo. Durante su entrevista demostró que tiene buena comunicación y dinamismo. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo, un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad.</p>	<p><b>HERNANDEZ VALLES ALICIA</b> <b>CALIF: 56.00</b></p> <p>Fue maestra ante grupo en nivel primaria hasta 2007 y actualmente es jubilada.</p>	<p>Se justifica la incorporación de Selma Abigail Pequeño Rodríguez como consejera por el principio de pluralidad cultural, pues las amas de casa son un sector de la sociedad que enriquece al órgano electoral, ya que sí bien es cierto que los demás aspirantes tienen mayor experiencia, esto no resulta determinante para su incorporación al órgano electoral. Asimismo, hacer nugatorio el derecho para integrar los órganos electorales, sobre la base de calificaciones o perfiles profesionales implicaría una discriminación, lo cual no es acorde con lo establecido en el artículo 1 de nuestra Carta Magna.</p>
<p><b>GÚEMEZ</b></p>	<p><b>NARCIZO REYES MORALES</b></p> <p>Empleado, director de deportes y despachador de gasolinera, quien ha tenido hasta 9 personas a su cargo, cuenta con experiencia electoral, capacidad para organizar proyectos. Durante su entrevista compartió experiencias como auxiliar electoral y hizo prop</p>	<p><b>HERNANDEZ VALLES ALICIA</b> <b>CALIF: 56.00</b></p> <p>Fue maestra ante grupo en nivel primaria hasta 2007 y actualmente es jubilada.</p>	<p>la inclusión de NARCIZO REYES MORALES resulta trascendente para las actividades que desarrolla el consejo electoral; pues cuenta con una amplia capacidad de solución de problemas y trabaja bajo presión ya que se ha desempeñado puestos directivos; además de que tiene un mejor manejo de las materia electoral que la C. Hernández Valles Alicia</p>
<p><b>GÚEMEZ</b></p>	<p><b>ELIDA RODRÍGUEZ VARGAS</b></p> <p>Es ama de casa, durante el desarrollo de su entrevista denoto buena capacidad de comunicación, compromiso con la democracia y con su comunidad. Compartió experiencias de labor social y comunitaria en su municipio. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo de personas, trabajo en equipo,</p>	<p><b>HERNANDEZ VALLES ALICIA</b> <b>CALIF: 56.00</b></p> <p>Fue maestra ante grupo en nivel primaria hasta 2007 y actualmente es jubilada.</p>	<p>Se justifica la incorporación de Elida Rodríguez Vargas como consejera por el principio de pluralidad cultural, pues las amas de casa son un sector de la sociedad que enriquece al órgano electoral, ya que sí bien es cierto que los demás aspirantes tienen mayor experiencia, esto no resulta determinante para su incorporación al órgano</p>

	<p>un gran compromiso con la democracia y manifiesta apego a los principios rectores de la función electoral, principalmente el de igualdad, objetividad y legalidad.</p>		<p>electoral. Asimismo, hacer nugatorio el derecho para integrar los órganos electorales, sobre la base de calificaciones o perfiles profesionales implicaría una discriminación, lo cual no es acorde con lo establecido en el artículo 1 de nuestra Carta Magna.</p>
<p><b>NUEVO MORELOS</b></p>	<p><b>PATRICIA TRINIDAD MENDOZA DOMINGUEZ (PROPIETARIA)</b> 55</p> <p>Se dedica a las labores del hogar. Ciudadana joven y proactiva. Trabajo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por tres años. Durante su entrevista compartió la experiencia de haber formado parte de la Mesa Directiva de la escuela. Demostró interés en participar, apego a los principios rectores y capacidad para integrarse a un equipo de trabajo.</p>	<p><b>ALFONZO AZUA MALDONADO (SUPLENTE)</b> 61.50</p> <p>Actualmente atiende un negocio propio, se ha desempeñado como encuestador del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuenta con experiencia como Consejero Municipal electoral en 1992., por lo que manifiesta tener conocimientos electorales y disposición de tiempo e interés de aprender y aplicar las nuevas reglas electorales. Lo que denota una amplia facilidad para el manejo</p>	<p>Se justifica la incorporación de Patricia Trinidad Mendoza Domínguez como propietaria por el principio de pluralidad cultural pues las amas de casa son un sector de la sociedad que enriquece al órgano electoral, ya que sí bien es cierto que Alfonso Azua Maldonado tiene mayor experiencia esto no resulta determinante para su incorporación al órgano electoral.</p> <p>Además de que esta Autoridad también encuentra en el principio de paridad su incorporación como criterio orientador estableciendo acciones afirmativas.</p>
<p><b>NUEVO MORELOS</b></p>	<p><b>MARIA DEL SOCORRO ESPINOSA GUITIERREZ</b> 45</p> <p>Tiene estudios básicos en primaria, ama de casa, con experiencia en el comercio, lo que ha permitido un contacto directo con la comunidad. Derivado de lo anterior, ha desarrollado habilidades de trabajo en equipo, trabajo social y apego a la legalidad. Tiene compromiso democrático</p>	<p><b>ALFONZO AZUA MADONADO (SUPLENTE)</b> 61.50</p> <p><b>MA MAGDALENA ORTIZ GOMEZ (SUPLENTE)</b> 49</p> <p>Cuenta con estudios de taquimecanografía, enfermería y primeros auxilios, dentro del campo laboral se ha desempeñado como secretaria en dependencias de</p>	<p>Se justifica la incorporación de María del Socorro como consejera por el principio de pluralidad cultural, pues las amas de casa son un sector de la sociedad que enriquece al órgano electoral, ya que sí bien es cierto que los demás aspirantes tienen mayor experiencia, esto no resulta determinante para su incorporación al órgano electoral. Asimismo, hacer nugatorio el derecho para</p>

		<p>gobierno, auxiliar contador en la presidencia municipal, secretaria de acuerdos en un juzgado menor mixto, promotora educativa, tiene experiencia en materia electoral en virtud que se desempeñó como secretaria recepcionista en el IETAM en el 2010 y como capacitadora asistente electoral en el INE; asimismo se ha desempeñado como docente en la escuela para padres, ha ocupado el cargo como auxiliar propietaria ante la comisión federal electoral y participado en diversos cargos dentro de asociaciones sociales, tiene una activa participación cívica. Es evidente que cuenta con un gran compromiso democrático y el deseo de observar, garantizar y respetar los principios rectores en la materia electoral.</p> <p>Se justifica su integración al Consejo Municipal, además de su destacado perfil, para garantizar la igualdad sustantiva de género, ello para desarrollar y aplicar el pleno goce y ejercicio de dicha garantía, tal y como lo establecen los lineamientos para la designación de los</p>	<p>integrar los órganos electorales, sobre la base de calificaciones o perfiles profesionales implicaría una discriminación, lo cual no es acorde con lo establecido en el artículo 1 de nuestra Carta Magna.</p> <p>Además de que esta Autoridad también encuentra en el principio de paridad su incorporación como criterio orientador estableciendo acciones afirmativas.</p>
--	--	--	--

		Consejero Electorales Distritales y Municipales, así como los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales.	
<b>NUEVO MORELOS</b>	<p><b>CARLA PATRICIA CASTILLO ROJAS (SUPLENTE)</b> <b>38.50</b></p> <p>Se dedica a las labores del hogar. Ciudadana joven y proactiva. Trabajo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por tres años. Durante su entrevista compartió la experiencia de haber formado parte de la Mesa Directiva de la escuela. Demostró interés en participar, apego a los principios rectores y capacidad para integrarse a un equipo de trabajo.</p>	<p><b>ORALIA JHOCELYN ORTIZ GOMEZ (NO DESIGNADO)</b> <b>40</b></p> <p>Tiene licenciatura en enfermería, sea desempeñado como secretaria recepcionista en el DIF municipal y administradora de farmacias "San Luis", operador de maquinaria de la empresa "Grand Mark S.A de CV"</p>	<p>Se justifica la incorporación de Carla Patricia Castillo Rojas por el principio de pluralidad cultural, pues las amas de casa son un sector de la sociedad que enriquece al órgano electoral pues sí bien es cierto que Oralía Jhocelyn Ortiz Gómez y Carlos Nájera Martínez tiene mayor estudios esto no resulta determinante para su incorporación al órgano electoral pues visto de manera contraria elegir un perfil por su desempeño académico resultaría discriminatorio.</p>
		<p><b>CARLOS ANDRES NAJERA MARTINEZ (NO DESIGNADOS)</b> <b>40</b></p> <p>Cuenta con carrera técnica en máquinas de combustión interna, tiene experiencia laboral sólo como chofer en el DIF municipal es ponente en dos diplomados en aplicación de soldadura (SMAV) y soldadura TIG y MIG</p>	<p>Además, si bien es cierto en este consejo electoral se incorporan algunas amas de casa, en este caso, resulta fundamental su participación en el sistema DIF pues ello implica la realización de un servicio comunitario, lo que conlleva a un reconocimiento de su entorno social.</p>
		<p><b>RENE VAZQUEZ DIOSDADO (NO DESIGNADO)</b> <b>66.50</b></p> <p>Licenciado en administración de empresas con experiencia en manejo de personal desempeñándose como</p>	<p>Se propone la incorporación de María Carolina Sánchez Felix en virtud de que destaca en su actitud para la difusión de los valores democráticos; además de la entrevista se advierte que cuenta con capacidades organizativas y de facilidad de dialogo,</p>

<p><b>TAMPICO</b></p>	<p><b>MARIA CAROLINA SANCHEZ FELIX (SUPLENTE)</b> <b>49.50</b></p> <p>Licenciada en derecho, es entusiasta del derecho, conocedor de entorno electoral, tiene buena disposición y animo de servir. Denota un gran interés en participar activamente en el desarrollo democrático, así como apego al principio de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza así como conocimiento de los Principios Electorales y facilidad en el desarrollo del trabajo en equipo y comunicación.</p>	<p>gerente administrativo de la empresa "Vásquez Gómez CIA S.A de CV" actualmente es gerente general de la empresa "Air &amp; Badi S.A de C.V" fue Consejero electoral propietario en el 2003 y suplente en dos ocasiones.</p>	<p>además de que demuestra un gran interés en el desarrollo democrático, expresando su interés para fomentar la participación ciudadana. Si bien no tiene experiencia electoral como es los casos de Francisco Javier Florencia Saldivar y René Vázquez Diosdado; ello no es impedimento para que sea designada como consejera. En ese sentido, con la finalidad de incorporar nuevos perfiles se integra a dicha ciudadana. No es posible partir de la base de la experiencia electoral para designar a consejeros, en virtud de que ello implicaría que no exista renovación en la integración de los órganos electorales.</p> <p>Cabe advertir que Marco Antonio Acevedo Hernández tiene un perfil con estudios en licenciatura en derecho por lo que bajo el principio orientador de paridad de género se decide optar designar a María Carolina Sanchez Felix con el fin de hacer efectiva una acción afirmativa que garantice la participación de la mujer; además dicha aspirante en la ciudadana mostró mayor seguridad y facilidad de palabra que el referido ciudadano.</p> <p>Asimismo, se advierte que María Carolina Sanchez Feliz en la entrevista mostró mayor seguridad y facilidad de palabra que Luis Alberto Fernández y Leticia Esquivel Martínez Ramos; lo cual resulta un</p>
		<p><b>FRANCISCO JAVIER FLORENCIA SALDIVAR (NO DESIGNADO)</b> <b>63</b></p> <p>Licenciado en derecho con maestría en impartición de justicia laboral fue Consejero del IETAM en el año 2013 y Presidente de la Junta de Arbitraje de 2008-2010. Además de ser docente en la UAT.</p>	
		<p><b>MARCO ANTONIO ACEVEDO HERNANDEZ (NO DESIGNADO)</b> <b>56</b></p> <p>Licenciado en derecho, abogado litigante y asesor jurídico grupo "Ausa y Firshcash"</p>	
		<p><b>LUIS ALBERTO FERNANDEZ RAMOS (NO DESIGNADO)</b> <b>50</b></p> <p>Es profesor de Secundaria y Kinder, reportero de deportes en el Sol de Tampico y editor de deportes en el diario de Tampico.</p>	
		<p><b>LETICIA ESQUIVEL MARTINEZ (NO DESIGNADO)</b> <b>50.50</b></p> <p>Licenciada en derecho</p>	

		<p>por la UAT, con experiencia en la impartición de justicia en la Procuraduría General de Justicia del Estado sea desempeñado como ministerio público y oficial secretario.</p>	<p>punto importante para la integración de un órgano colegido, pues en esto se realizan deliberaciones sobre diversos temas .</p>
<p>TULA</p>	<p><b>GABRIELA DE LA ASUNCION LARA SALDAÑA (PROPIETARIA)</b> 69</p> <p>Cuenta con licenciatura en educación media con especialidad de español. Cabe señalar que la referida ciudadana ha participado como Consejera Electoral Municipal en los periodos 2001 y 2004, lo anterior le brinda experiencia y pleno conocimiento de las actividades que se efectúan al seno de un órgano colegiado como lo es un Consejo Electoral. Su adaptación al trabajo en equipo es innegable, dado que se ha abocado a respetar y cumplimentar los lineamientos que marca la función electoral. Es de referirse su ideología hacia el tema de la transparencia, el compromiso democrático y la imparcialidad, pues su intención de colaborar en las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones venideras conlleva a respetar los valores y principios que enmarcan las contiendas electorales. Se demostró en su entrevista que tiene conocimientos de los principios rectores, experiencia electoral, liderazgo y comunicación por razones de su trayectoria</p>	<p><b>JULIO CESAR REYNA DOMINGUEZ (NO DESIGNADO)</b> 74</p> <p>Licenciado en derecho, abogado litigante y actualmente desempeña el cargo como Director Jurídico la Presidencia Municipal de Tula</p>	<p>Se justifica la incorporación al órgano electoral de Gabriela de la Asunción Lara Saldaña por su perfil académico y su gran experiencia en materia electoral, pues ya se desempeñó como Consejera Electoral en dos periodos; además, cuenta con compromiso democrático. A diferencia de Julio César Reyna Domínguez que no cuenta con experiencia en materia electoral.</p> <p>Un elemento adicional a lo anterior para incluir a dicha aspirante como consejera electoral, es que se da cumplimiento al principio de paridad electoral, como un principio orientador; el cual, cabe señalar, es uno de los criterios señalados por el INE para la designación de consejeros electorales.</p>

	laboral.		
<b>TULA</b>	<p><b>PEDRO PILAR TREVIÑO VILLASANA (PROPIETARIO) 57.50</b></p> <p>Es profesor de educación primaria, con amplia experiencia en la docencia y jubilado. Derivado de lo anterior, ha desarrollado habilidades de trabajo en equipo, trabajo social y apego a la legalidad. Tiene compromiso democrático.</p>	<p><b>JULIO CESAR REYNA DOMINGUEZ (NO DESIGNADO) 74</b></p> <p>Licenciado en derecho, abogado litigante y actualmente desempeña el cargo como Director Jurídico la Presidencia Municipal de Tula.</p>	<p>Resulta idóneo para ocupar el cargo en virtud de su amplia experiencia en la docencia lo que implica trabajo en equipo y trabajo social. Esta Autoridad está convencida en la incorporación de los jubilados en los órganos electorales por la experiencia obtenida a lo largo de los años y la disponibilidad del tiempo que resulta de suma importancia en el trabajo diario del órgano electoral: por ello se cumple a cabalidad con el principio</p>

- **Consejeros sobre los que se presumen su militancia y en los cuales la Sala Regional Monterrey consideró que se debía realizar un estudio comparado, aun cuando en el anterior dictamen y acuerdo se adujo su inclusión con base en el principio de paridad de género.**

Previamente a analizar los casos señalados por la Sala Regional Monterrey, resulta de suma trascendencia tener en cuenta los preceptos vertidos en los artículos 1, 4 y 41, base I de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los cuales se desprende la firme convicción de que, tanto hombres y mujeres son iguales antes la ley, por tanto, tienen los mismos derechos y la facultad de hacerlos valer en cualquiera de los ámbitos establecidos; asimismo, que toda Autoridad en el ámbito de su competencia tendrá la obligación de garantizar, vigilar y salvaguardar los derechos que se les otorgan, derivados de las normas y leyes constitucionales, como de los preceptos establecidos en las normas de carácter internacional.

Es por ello, que se hace efectiva esa obligación al tomar en consideración el principio de paridad de género, ya que al vincularlo en cada una de los actos que se emiten, se garantiza la observancia de los principios constitucionales, enfocados a beneficiar a los grupos vulnerables; por ello, se destaca que se ha procurado en todo momento aplicar acciones que conlleven al empoderamiento de la mujer, tratando de incluirlas en un entorno en el cual pocas veces se tiene participación; por tanto, se han tomado en consideración diversos criterios y normas encaminados a que la participación de la mujer sea efectiva, es decir, que tengan un real acceso al poder, que se encuentren vinculadas con la toma de decisiones que de cierta forma abonan al crecimiento de la sociedad.

Conforme con el criterio que antecede, ese Consejo General considera que se deben sostener en el cargo de consejeras electorales a las candidatas que previamente fueron designadas, en virtud de que además de observar el principio de paridad de género, se tomó en cuenta la aptitudes, cualidades y el perfil de cada una de sus participantes, por cual resulta la siguiente motivación.

MUNICIPIO	ASPIRANTE DESIGNADO IMPUGNADO	ASPIRANTES IGUAL O MEJOR EVALUADOS (APARENTEMENTE SIN MILITANCIA)	JUSTIFICACIÓN PARA INTEGRAR EL ÓRGANO ELECTORAL
<b>13 SAN FERNANDO</b>	<b>CONSEJERO  KARINA VALLEJO GUTIERREZ CALIF: 47.50</b>	<b>NARVAEZ GONZALEZ JULIO CESAR CALIF: 62.00 (no designado)</b>	Adicionalmente al criterio de paridad de género se justifica el ingreso de la C. Karina Vallejo Gutiérrez por la

	<p>En su preparación profesional, cuenta con Carrera Técnica de Secretaria Ejecutiva. En su trayectoria laboral se ha desempeñado como Cajera y Secretaria en el Presidencia Municipal de San Fernando.</p> <p>Es emprendedora y empresaria dedica a la siembra, cultivo y cosecha de sorgo y grano.</p> <p>Advirtiéndose de lo anterior, que cuenta con la capacidad profesional suficiente; aportando en términos de su escrito de intención, el llevar a cabo su labor en apego a la normatividad aplicable, lo que deja ver su inclinación a laborar en apego a la legalidad, aspecto que se corroboró en su entrevista al señalar su interés a que las cosas sean legales, transparentes y objetivas.</p> <p>De su entrevista se desprenden cualidades para trabajo en equipo, liderazgo, solidaridad con los compañeros de trabajo y apego a los principios de la función electoral pues tiene conocimientos generales y claros de los valores democráticos.</p>	<p>Cuenta con licenciatura en derecho y maestría en Ciencias penales, tiene una amplia trayectoria laboral en diversas dependencias del Estado, tales como: Supremo Tribunal de Justicia, Infonavit, Dirección de Prevención y Readaptación Social de Tamaulipas y en la administración federal de aduanas. Además de catedrático en varias universidades. Es actualmente abogado postulante.</p> <p><b>RANGEL RAMOS JORGE GUADALUPE CALIF: 49.00 (no designado)</b></p> <p>Es estudiante de la licenciatura en derecho en la Universidad del Atlántico es reportero y fotógrafo del 2003 a la fecha, cuenta con participación comunitaria en el Heroico Cuerpo de Bomberos.</p>	<p>dedicación a sus actividades, teniendo relación con un sector importante de la población como lo es el campo, pues desarrolla trabajos de cultivo y cosecha de sorgo ello implica el enriquecimiento del órgano por la pluralidad cultural; adicionalmente, cuenta con el perfil idóneo pues de su entrevista se aprecian cualidades de trabajo en equipo liderazgo, solidaridad con los compañeros de trabajo y apego a los principios de la función electoral; de igual forma, tiene conocimientos generales y claros de los valores democráticos.</p> <p>De esta forma, en comparación con Narváez González Julio César si bien es cierto tiene un perfil académico a nivel posgrado no es condicionante para su selección, pues esta Autoridad está convencida de no utilizar criterios discriminatorios por calificaciones o perfiles académicos.</p> <p>En lo tocante a Rangel Ramos Guadalupe, igualmente, aplica la misma situación en cuanto al perfil académico el cual no es condicionante para su selección, pues el órgano electoral debe</p>
--	--	--	---

			ser conformado de manera pluricultural y al contar con un perfil similar al de la designada se optó por una acción afirmativa basada en el principio de paridad de género.
<b>15 VICTORIA</b>	<p><b>SANCHEZ RODRIGUEZ ILIANA ELIZABETH CALIF:72.00</b></p> <p>Licenciada en relaciones industriales, con experiencia en la rama administrativa cuenta con capacidades para integrar los órganos colegiados y buen manejo de los principios rectores de la función electoral.</p> <p>Tiene experiencia en manejo de personal, atención a clientes, cuenta con trabajo comunitario desarrollando voluntariado en su municipio y ha tomado varios cursos de liderazgo y redacción.</p>	<p><b>GUERRERO BELMONTE FRANCISCO JAVIER CALIF: 73.00 (no designado)</b></p> <p>Ingeniero civil con dos maestrías en administración y comunicación académica; tiene experiencia docente y cargos relacionados con el manejo de personal en el sector público y privado. Cuenta con dos publicaciones de cursos de inglés.</p> <p><b>RAMIRO PRIOR HERRERA CALIF: 72.50 (no designado)</b></p> <p>Es contador público y administrador público ha desempeñado diversos cargos de jefatura de departamento en el sector público como son: IMSS, Secretaria de Gobierno del Estado de México.</p>	<p>Como puede apreciarse existen condiciones muy similares en cuanto a perfiles y calificaciones sin embargo, Sánchez Rodríguez Iliana Elizabeth destaca por su experiencia en manejo de personal, atención a clientes, cuenta con trabajo comunitario, desarrollando voluntariado en su municipio y ha tomado varios cursos de liderazgo y redacción.</p> <p>De esta forma, resulta un perfil idóneo para desempeñar el cargo, pues no sólo es por el criterio de paridad, sino por su trabajo comunitario, situación que no tiene en sus perfiles Guerrero Belmonte Francisco Javier y Ramiro Prior Herrera.</p>
<b>BUSTAMANTE</b>	<p><b>JOSEFINA SALAS BARRON CALIF:67.00</b></p> <p>Tiene estudios de nivel básico en secundaria, cuenta con capacidades organizativas, trabajo en equipo y compromiso democrático además de dedicarse al hogar. Cuenta con participación comunitaria en la asociación de padres de familia donde funge como</p>	<p><b>ADRIAN RODRIGUEZ HERNANDEZ (suplente) CALIF: 71.00</b></p> <p>Tiene estudios básicos en primaria y agricultor.</p>	<p>Se justifica el ingreso al órgano electoral de Josefina Salas Barrón, pues como puede apreciarse es muy similar el perfil con Ardían Rodríguez Hernández dedicado al campo, sin embargo, éste segundo no cuenta con participación</p>

	secretaria.		comunitaria, valor determinante conforme a los criterios establecidos por los lineamientos del INE.  Así las cosas, se justifica el ingreso de la Ciudadana por los principios de pluralidad cultural y paridad de género.
<b>VICTORIA</b>	<p><b>PEREZ GUTIERREZ LUCIA (propietaria)</b> <b>CALIF: 71.50</b></p> <p>Tiene estudios técnicos en trabajo social, con experiencia en el sector público en el área administrativa del hospital infantil, promotor de ventas de "Total crédito". Derivado de lo anterior, ha desarrollado habilidades de trabajo en equipo, trabajo social y apego a la legalidad. Tiene compromiso democrático.</p>	<p><b>RODRIGUEZ GRANADOS GERARDO (suplente)</b> <b>CALIF: 79.50</b></p> <p>Tiene licenciatura en derecho con amplia experiencia en el área docente y en distintas ramas del derecho. Cuenta con una publicación en el tema "divorcio incausado" Tiene participación comunitaria como vocal del Consejo Cívico Ciudadano.</p> <p><b>OROZCO RAMOS MOYSES ALEJANDRO (no designado)</b> <b>CALIF: 73.00</b></p> <p>Es licenciado en derecho a ocupado cargos de dirección en el sector público en el municipio de Victoria.</p> <p><b>GUERRERO BELMONTE FRANCISCO JAVIER (no designado)</b> <b>CALIF: 73.00</b></p> <p>Ingeniero civil con dos maestrías en administración y comunicación académica; tiene experiencia docente y cargos relacionados con el manejo de personal en el sector público y privado. Cuenta con dos publicaciones</p>	<p>Se justifica el ingreso de Pérez Gutiérrez Lucia por su perfil de trabajo social, pues enriquece los trabajos en el órgano electoral, además de resultar un perfil idóneo pues ha desarrollado habilidades de trabajo en equipo, trabajo social y apego a la legalidad. Tiene compromiso democrático. De esta forma, está justificada su selección por los principios de pluralidad cultural y paridad de género, pues como ya se ha motivado las calificaciones no son condicionante para la selección de los integrantes de los órganos electorales, ya que es convicción de este órgano electoral no ser discriminatorio por las diversas condiciones sociales de quienes han tenido oportunidad de contar con estudios y quienes no los tienen.</p>

		<p>de cursos de inglés.</p> <p><b>RAUL LARA MARTINEZ</b> <b>CALIF: 73.00</b></p> <p>Cuenta con licenciatura en derecho y posgrado con experiencia electoral como capacitador asistente electoral actualmente es jefe de departamento de administración de protección civil.</p> <p><b>RAMIRO PRIOR HERRERA</b> <b>CALIF: 72.50</b> <b>(no designado)</b></p> <p>Es contador público y administrador público ha desempeñado diversos cargos de jefatura de departamento en el sector público como son: IMSS, Secretaria de Gobierno del Estado de México.</p> <p><b>RAMON RODRIGUEZ BARRIENTOS</b> <b>CALIF: 72.50</b> <b>(no designado)</b></p> <p><b>No aparece en el dictamen.</b></p>	
<b>VICTORIA</b>	<p><b>MARTHA PATRICIA GARCIA MEJIA</b> <b>CALIF: 72.00</b></p> <p><b>(suplente)</b></p> <p>Es Licenciada en Educación Primaria con especialidad en Ciencias Sociales. Ha</p>	<p><b>RODRIGUEZ GRANADOS GERARDO</b> <b>(suplente)</b> <b>CALIF: 79.50</b></p> <p>Tiene licenciatura en derecho con amplia experiencia en el área docente y en distintas ramas del derecho. Cuenta con una publicación en el</p>	<p>Se justifica su ingreso al órgano electoral de Martha Patricia García Mejía <u>por su participación comunitaria</u> como voluntaria en el Cereso y la Asociación Victorenses para niños autistas, además de</p>

	<p>trabajado en educación primaria como Maestra y como Asesora de Apoyo Pedagógico, en la escuela Juan B. Tijerina como Auxiliar de Dirección, en Escolar #82 y Enlace Tecnológica Educativa como Auxiliar Supervisor y en el Col. Justo Sierra como Directora. Ha sido voluntaria en el Cereso, en la Asociación Victorensis para Niños Autistas y en la Secretaría de Desarrollo Rural. Derivado de su entrevista se advierte que cuenta con los conocimientos sobre la materia electoral, su comunicación es aceptable por lo que se considera idónea para desempeñar el cargo de consejera suplente.</p>	<p>tema “divorcio incausado” Tiene participación comunitaria como vocal del Consejo Cívico Ciudadano</p> <p><b>OROZCO RAMOS MOYSES ALEJANDRO (no designado) CALIF: 73.00</b></p> <p>Es licenciado en derecho a ocupado cargos de dirección en el sector público en el municipio de Victoria.</p> <p><b>GUERRERO BELMONTE FRANCISCO JAVIER (no designado) CALIF: 73.00</b></p> <p>Ingeniero civil con dos maestrías en administración y comunicación académica; tiene experiencia docente y cargos relacionados con el manejo de personal en el sector público y privado. Cuenta con dos publicaciones de cursos de inglés.</p> <p><b>RAUL LARA MARTINEZ CALIF: 73.00</b></p> <p>Cuenta con licenciatura en derecho y posgrado con experiencia electoral como capacitador asistente electoral actualmente es jefe de departamento de administración de protección civil.</p> <p><b>RAMIRO PRIOR HERRERA CALIF: 72.50 (no designado)</b></p> <p>Es contador público y administrador público ha desempeñado diversos cargos de jefatura de departamento en el sector</p>	<p>ser un perfil idóneo para desempeñar el cargo por su experiencia en la docencia a diferencia de Rodríguez Granados Gerardo y Orozco Ramos Moyses Alejandro, Raúl Lara Martínez que tiene licenciatura en derecho, pues lo que se trata es de contar con un órgano pluricultural donde existan diversas visiones.</p> <p>En lo que toca a Guerrero Belmonte Francisco Javier el cual tiene un perfil docente es muy similar a la de la seleccionada sin embargo esta Autoridad mediante acciones afirmativa bajo el principio orientador de la paridad de género justifica su permanencia en el órgano electoral</p>
--	--	---	--

		<p>público como son: IMSS, Secretaria de Gobierno del Estado de México.</p> <p><b>RAMON RODRIGUEZ BARRIENTOS CALIF: 72.50 (no designado)</b></p> <p>No aparece en el dictamen.</p>	
--	--	--	--

**3. En cuanto a la designación de Miguel Ángel Mendoza Cruces como consejero propietario del consejo municipal de Río Bravo, Tamaulipas, en el que la Sala Regional Monterrey ordena a este Consejo General atienda los señalamientos hechos valer por José María García Báez por los cuales cuestiona su idoneidad para desempeñar el cargo de consejero electoral, derivado de su actuación como integrante del citado consejo municipal en el proceso electoral local de dos mil diez, es de señalar lo siguiente:**

El C. José María García Báez, señala que la designación del C. Miguel Ángel Mendoza Cruces es ilegal e inconstitucional por sus actuaciones en el proceso electoral 2009-2010.

Lo anterior lo basa en virtud de que, durante el proceso electoral de referencia, el C. José María García Báez promovió un recurso de inconformidad en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Tribunal Electoral, y en fecha 20 de agosto del 2010, dicha Autoridad Jurisdiccional determinó que era procedente la nulidad de la elección municipal de Río Bravo por irregularidades graves, plenamente acreditadas, sin embargo la Sala Regional con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro del expediente SM-JRC-76/2010 revocó dicha determinación y dejó sin efecto la resolución del Tribunal Local.

Por tanto, la Autoridad Jurisdiccional Local emitió una nueva resolución en fecha 14 de septiembre del 2010, dentro del expediente TE-RIN-12/2010 Y SUS ACUMULADOS, y cabe destacar que ni la Autoridad Local, ni la Federal, establece o finca alguna responsabilidad al C. Miguel Ángel Mendoza Cruces,

ya sea como autor o participe de las irregularidades presentadas el día de la jornada electoral en las casillas que se anularon.

Más bien dichas resoluciones van encaminadas a especificar que en todo momento se debe de buscar elementos para proteger los actos públicos válidamente celebrados, ya sea del análisis de las pruebas aportadas por las partes o en su caso realizar diligencias para mejor proveer para llegar a la plena convicción de si se ha vulnerado algún principio en la materia electoral. Si bien el Tribunal Electoral señaló que el Consejo Municipal Electoral de Río Bravo no justificó debidamente el recuento de votos, también lo es que no se desprende que se haya amonestado a dicho órgano colegido o que se le haya sancionado de manera específica por alguna irregularidad, y mucho menos que se haya realizado alguna acción para deslindar algún tipo de responsabilidad entre los integrantes del consejo.

Además, el hecho de que un órgano electoral, ya sea administrativo o jurisdiccional emita un acto y en su momento una instancia superior considere que la apreciación con la que se dictó no es acorde a las normas o a los principios de derecho, no es mérito para tacharlas de imparciales e ilegales, sino caeríamos en el absurdo de que ningún órgano colegido es legal porque en dado caso a todas las autoridades sujetas a revisión se les ha revocado algún acto. Por tanto, el supuesto que maneja el ciudadano de que por las irregularidades presentadas en el proceso electoral 2009-2010, es un impedimento para que el C. Miguel Ángel Mendoza Cruces sea designado como Consejero Electoral.

Ahora bien, también menciona que la persona referida es militante del Partido Revolucionario Institucional, al respecto cabe destacar que en diversos criterios de la Sala Superior se establece que el hecho de ser militante no es un impedimento para ser Consejero Electoral; además, el hecho de que alguien sea militante o simpatizante de un partido político, no significa que no se alguien imparcial y honorable, ya que en caso contrario caeríamos en el supuesto de que millones de ciudadanos, así como en el caso del C. José María García Báez que fue representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Río Bravo<sup>1</sup>, no podrán formar parte de un órgano colegido electoral.

Por lo tanto, para este órgano electoral es evidente que no existe impedimento alguno para que el C. Miguel Ángel Mendoza Cruces sea designado Consejo

---

<sup>1</sup> Situación que se desprende de la resolución TE-RIN-12/2010 que el propio ciudadano menciona.

Electoral.

**4. Por lo que hace a los consejos distritales 09 de Valle Hermoso y 16 de Xicoténcatl, sobre los que la Sala Regional Monterrey ordena a este Consejo General motivar las circunstancias particulares que sustentan la subsistencia de vacantes, en relación con los perfiles de candidatos idóneos que no fueron considerados y, en caso de no advertir alguna situación que justifique dicha falta de designación, nombre en los cargos que corresponda a aquellas personas que cumplan con la idoneidad requerida, asentando al efecto la motivación de su decisión.**

Respecto a este punto, resulta de suma importancia precisar que tal y como se especificó en el dictamen que forma parte del acuerdo IETAM/CG-026/2016 de fecha 12 de febrero del actual, el cual fue revocado por esa Sala Regional Monterrey; algunos consejos no se integraron de manera completa debido a que, en algunos casos, el número de aspirantes a integrar dichos órganos fue menor al requerido y, en otros, algunos de los aspirantes se encontraban impedidos para ocupar el cargo en términos de lo establecido en la convocatoria respectiva. En lo puntual, por lo que respecta a los Consejos Electorales de Valle Hermoso y Xicoténcatl, tanto distritales y municipales, cabe destacar que no se presentaron personas suficientes para poder integrarlos, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ASPIRANTES		NÚMERO DE ASPIRANTES QUE ACUDIERON A LA ENTREVISTA	INTEGRACIÓN DEL CONSEJO	OBSERVACIONES
MUNICIPIO	TOTAL	TOTAL		
VALLE HERMOSO	20	16	<b>CONSEJO MUNICIPAL:</b> 5 PROPIETARIOS 2 SUPLENTE <b>CONSEJO DISTRIAL:</b> 5 PROPIETARIOS 4 SUPLENTE	
XICOTÉNCATL	19	18	<b>CONSEJO MUNICIPAL:</b> 5 PROPIETARIOS 4 SUPLENTE <b>CONSEJO DISTRIAL:</b>	

			5 PROPIETARIOS 4 SUPLENTE	
--	--	--	------------------------------	--

Además, cabe señalar que, como también se precisó en el dictamen adjunto al acuerdo IETAM/CG-026/2016 que fue revocado por la Sala Regional Monterrey, este Consejo General, mediante diverso Acuerdo IETAM/CG-22/2016 de fecha de 29 de enero del presente año, emitió convocatoria dirigida a los ciudadanos del Estado interesados en formar parte como consejeros suplentes de cinco consejos electorales distritales y dieciocho municipales en el proceso electoral 2015-2016. Asimismo, cabe señalar que para integrar los Consejos de Valle Hermoso y Xicoténcatl no se presentaron personas, por tanto, esta Autoridad se encuentra imposibilitada para designar a Consejeros para integrar dichos Consejos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas en los considerandos del presente, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León en el expediente de Juicio de Revisión Constitucional Electoral SM-JRC-9/2016 y su acumulado Juicio para la Protección de los Derechos Político–Electoral del Ciudadano SM-JDC-32/2016, se designan como Consejeros Electorales para integrar a los Consejos Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral 2015-2016, a los ciudadanos señalados en el Considerando XIV del presente acuerdo, por las razones expuestas en el mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de que se les notifique vía telefónica a los consejeros electorales designados.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, dentro de las veinticuatro horas siguientes, por la vía más expedita, notifique la emisión del presente acuerdo a la Sala Regional Correspondiente a la Segunda Circunscripción, con sede en Monterrey Nuevo León.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su debido conocimiento.

**QUINTO.** - Publíquese este acuerdo en los estrados del IETAM y en su página de internet [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx) y comuníquese al INE de estos nombramientos.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 27, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 16 DE ABRIL DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**